



TRABAJO DE FIN DE GRADO EN CRIMINOLOGÍA

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Junio 2026

*Análisis de la criminalización de la comunidad musulmana y la percepción de
seguridad ciudadana*

Sara Abarca Carralero

Tutora de TFG: Ana María Huesca

Resumen: El presente Trabajo de Fin de Grado consiste en analizar la percepción del fenómeno de la criminalización de la comunidad musulmana y la percepción de la seguridad por parte de la población general de España. La consecución de estos objetivos se realiza mediante la revisión bibliográfica acerca de conceptos relevantes y teorías de la criminalidad; el estudio de un caso mediante un análisis de contenido de noticias de prensa; y una encuesta de metodología mixta. Todo ello para valorar la percepción de criminalización de la comunidad musulmana como aproximación inicial sobre qué factores influyen en ella.

Palabras clave: criminalización, percepción de inseguridad, comunidad musulmana, discurso de odio, Torre Pacheco

Abstract: This Final Degree Project analyzes the general public's perception of the phenomena of both the criminalization of the Muslim community and their perception of overall security in Spain. These objectives are achieved through a systematical review of the academic literature on relevant concepts and criminological theories; a case study involving an analysis of press coverage; and a mixed-methodology research survey. The findings are used to assess perceptions of the criminalization of the Muslim community as an initial approach to determining the main factors that influence the criminalization and need to be addressed.

Key words: criminalization, perception of security, Muslim community, hate speech, Torre Pacheco

Índice.

1. Introducción.....	4
2. Objetivos e hipótesis de investigación.....	5
3. Metodología.....	7
3. 1. Descripción de variables.....	8
3. 2. Participación, técnicas y procedimiento de análisis	10
4. Islam	11
5. Yihad	13
6. Discurso de odio y libertad de expresión	14
7. Discursos de odio en la esfera política	16
8. Delito de odio en la legislación española	18
9. Narrativa de creación del ‘otro’ como enemigo	19
10. Teoría del etiquetaje	22
11. Orientalismo de Edward Said.....	23
12. Percepción de seguridad ciudadana.....	24
13. Estudio de caso: Torre Pacheco en julio de 2025.....	26
13. 1. Hechos ocurridos	26
13. 2. Principales víctimas y victimarios.....	28
13. 3. El papel de las redes sociales y el discurso político	28
13. 4. Consecuencias	30
14. Resultados y discusión de la encuesta	30
15. Conclusiones y futuras líneas de investigación	47
16. Bibliografía.....	51
Anexos.....	57
1. Encuesta.....	57

1. Introducción

El presente trabajo de fin de grado de criminología tiene como finalidad el análisis y la discusión de la criminalización de la comunidad musulmana de acuerdo con variables como la influencia mediática en el fenómeno social del discurso de odio o la percepción de seguridad ciudadana. La decisión de realizar una investigación acerca de la criminalización de las personas con confesión islámica se basa en el creciente auge de discursos de odio hacia personas procedentes de países donde se practica la religión islámica. El trabajo se adentrará en un estudio sobre los discursos de odio, junto con un análisis acerca de las limitaciones de la libertad de expresión, así como un análisis sobre la percepción de seguridad general en España; e incluso un estudio de caso sobre la organización colectiva provocada por discursos de odio divulgados por los medios de comunicación y los discursos políticos.

Los discursos de odio cuando hacen referencia a la práctica religiosa del islam, se les denomina islamofobia. Según el Diccionario de la Real Academia Española, la islamofobia se define como sentir rechazo hacia la confesión islámica. Además, en los discursos de odio analizados, la islamofobia se extiende hacia las personas migrantes racializadas bajo la presunción de todas ellas profesan la fe islámica, independientemente de la realidad.

Según los datos recogidos desde el día 1 de enero de 2025 hasta principios de 2026 por el Sistema FARO del Observatorio de Racismo y Xenofobia (OBERAXE), de más de 905.000 mensajes detectados, un 14% estaban dirigidos a la comunidad musulmana y un 74% a las personas procedentes del norte de África. Son los colectivos más afectados por los discursos de odio en redes sociales. Asimismo, de los mensajes detectados, el 58% correspondía a la inseguridad ciudadana, siendo la principal motivación. El Sistema FARO (Filtrado y Análisis de Odio en las Redes Sociales) integra una doble combinación que permite identificar mensajes de odio, analizar el contenido y realizar denuncias a las plataformas. Los indicadores de seguimiento se dividen en seis bloques para permitir la medición de forma cuantitativa de la situación de integración e inclusión de la población extranjera en España.

Otro factor que se analiza en el trabajo es la percepción de inseguridad ciudadana. La inseguridad ciudadana es una percepción subjetiva, lo que la vuelve susceptible a

factores externos como el pánico moral, la desinformación o los discursos políticos. La inseguridad se debe a un miedo que se manifiesta en una sensación de amenaza (el 27% del contenido de los mensajes detectados por OBERAXE se refirieron al grupo como una amenaza). Para tratar el sentimiento de inseguridad, se puede aludir a la teoría del gran reemplazo (Camus, 2012) en la que se detalla la existencia de una presunta conspiración para “destruir” la Europa “blanca y cristiana” mediante una invasión de inmigrantes de tez oscura procedentes del norte de África. Esta teoría de la conspiración ha llegado a la esfera de la ultraderecha global como argumento antiinmigración. En el caso concreto de España, se observa en el discurso del partido político VOX un auge de islamofobia como discurso antiinmigración. El discurso político establece a la comunidad musulmana como enemigo histórico y una amenaza a la conservación de la cultura, la identidad y la seguridad nacional.

La organización de las Naciones Unidas (ONU) expone que la intolerancia hacia la comunidad musulmana se ha intensificado, debido principalmente a la guerra contra el terrorismo, así como una reticencia a la diversidad que empieza a verse de forma más común en las sociedades occidentales. Está estrechamente vinculada con un deseo de diferenciación entre culturas endógenas y exógenas que se agrava con la divulgación de prejuicios y estereotipos acerca de los grupos minoritarios.

Por las razones expuestas, el trabajo que se presenta a continuación adquiere una relevancia social importante en un contexto en el que se instrumentaliza a la comunidad musulmana, principalmente, entre la comunidad migrante como la causa principal de otros problemas sociales que afectan al bienestar de la sociedad, en lugar de intervenir en causas estructurales. El trabajo del marco teórico se enfocará en el proceso de divulgación de odio y de la criminalización de un colectivo determinado.

2. Objetivos e hipótesis de investigación

El análisis de la criminalización de la comunidad musulmana junto con la percepción de seguridad en la ciudadanía se materializa en la consecución de los siguientes objetivos generales:

- A. Analizar las temáticas que pueden influir en la percepción de la comunidad musulmana en la sociedad.
- B. Examinar la percepción de seguridad ciudadana en la población española.

Estos objetivos generales se pueden desglosar en los siguientes objetivos específicos:

- (1) Conocer las características de la religión islámica e identificar diferencias con el yihadismo.
- (2) Investigar la construcción de narrativas sobre creación del enemigo.
- (3) Analizar el papel de los medios de comunicación en la construcción de prejuicios sobre la comunidad musulmana.
- (4) Analizar el grado de percepción de seguridad de la ciudadanía española para determinar en qué medida corresponde, bien con la experiencia real de victimización, bien por la cobertura mediática de la comunidad musulmana.
- (5) Medir el grado de asociación de la comunidad musulmana con actividades terroristas o de otro tipo delictivo.
- (6) Evaluar la postura de la ciudadanía acerca del trato en la sociedad hacia la comunidad musulmana.
- (7) Explorar la percepción de la existencia de criminalización general de la confesión islámica.

Para la consecución de los objetivos expuestos, el presente trabajo está basado en la búsqueda probatoria de las hipótesis descritas a continuación.

- (a) La sociedad considera que existe discriminación hacia la comunidad musulmana.
- (b) Los medios de comunicación influyen de manera considerable en el refuerzo de la criminalización de la comunidad musulmana.
- (c) La percepción de inseguridad es mayor que la victimización real.
- (d) Los atentados terroristas afectan algo a la percepción sobre la comunidad musulmana.
- (e) La tendencia en la población es de considerar al yihadismo como sinónimo del islam.
- (f) La sociedad identifica tratos discriminatorios hacia la comunidad musulmana.
- (g) La población cree que en la sociedad se produce un fenómeno de la criminalización de la comunidad musulmana.

- (h) Los medios de comunicación y las redes sociales refuerzan una narrativa de construcción de la comunidad musulmana como enemigo.

3. Metodología

El presente trabajo se ha realizado basándose en una metodología cualitativa en la primera parte del trabajo junto con una metodología mixta, es decir, que combina lo cuantitativo y lo cualitativo, en la segunda y en la tercera parte. Con este enfoque metodológico se busca analizar la criminalización de la comunidad musulmana y la percepción de la seguridad ciudadana, atendiendo a la base teórica relevante en esta temática.

La primera parte del trabajo consiste en la revisión de bibliografía correspondiente al primer objetivo general. De esta forma, se establecen en la parte teórica del trabajo unos fundamentos teóricos sólidos pertinentes a la realización de la encuesta. Mediante el análisis de contenido de la bibliografía y documentación consultada se contestan las hipótesis acerca de la materia, de manera que se aborden todos los asuntos necesarios para la elaboración del marco teórico.

La segunda parte del trabajo trata del estudio del caso de Torre Pacheco de julio de 2025, cuando la narrativa de discursos de odio contra migrantes y personas de confesión islámica culminó una organización violenta a nivel nacional con el epicentro en el municipio murciano. El enfoque metodológico del estudio de caso sigue un análisis sistemático de noticias procedentes de medios de comunicación que reportaron los hechos de julio de 2025 para examinar cómo se organizó la reyerta junto con sus consecuencias.

La tercera parte del trabajo reside en la realización de una encuesta acerca de la percepción de seguridad en la ciudadanía y la criminalización de la comunidad musulmana (ver Anexo 1). La elaboración del cuestionario se centró en abordar las dimensiones relevantes para abordar la criminalización de la comunidad musulmana y la percepción de seguridad ciudadana.

3. 1. Descripción de variables

La encuesta se ha administrado a una muestra aleatoria y en ella se han incluido diferentes variables a tener en consideración en la investigación propuesta. Una variable es una característica medible sobre un tema concreto que, posteriormente, se analizará para concluir con una discusión acerca de los datos en el estudio de los objetivos e hipótesis desarrolladas. La encuesta, en este caso concreto, presenta multitud de variables que se pueden clasificar en cinco tipologías distintas.

En primer lugar, se observan las variables sociodemográficas. Las variables sociodemográficas tienen por finalidad el análisis de las características personales de los participantes. Las variables de este tipo establecidas en la encuesta son la edad, el género, el nivel de estudios, el país de origen, la ocupación profesional y el contacto que se tiene con la comunidad musulmana. La edad es una variable de categorización nominal que considera las fluctuaciones generacionales en la percepción de la seguridad; mientras que el género, también de categorización nominal, busca descubrir las diferencias entre hombres y mujeres. Otras variables de categorización nominal son el país de origen cuyo objetivo es establecer la relación entre la percepción de seguridad en España con la procedencia de los participantes; y la ocupación profesional como factor añadido sobre la inserción laboral de los encuestados. Asimismo, se presentan dos variables de categorización ordinal, es decir, los resultados establecen cierta jerarquía. Las variables ordinales son el nivel de estudios, que busca la correlación entre mayor o menor educación con la percepción de seguridad y refuerzo de estereotipos negativos y el contacto con la comunidad musulmana, que valora el mayor o menor contacto para relacionarlo directa o indirectamente con la percepción de amenaza.

Tras las variables sociodemográficas, se encuentran las variables con alguna relación con la percepción de la seguridad. Estas variables se pueden clasificar entre categorización nominal u ordinal. Para empezar, las variables nominales acerca de la percepción de la seguridad son, por un lado, aquellas que buscan establecer, mediante una pregunta de opción múltiple, las causas principales de la inseguridad percibidas por la ciudadanía española. Por otro lado, se encuentra la necesidad de comparar la percepción de seguridad de los encuestados con la experiencia real victimológica mediante una pregunta dicotómica. Las variables ordinales de las variables que analizan la percepción de seguridad consisten en preguntas de escala numérica o escala Likert, para ordenar las

distintas percepciones de la ciudadanía por grado de seguridad. Entre estas variables se encuentran la percepción de seguridad en España, por un lado, y en la zona de residencia específica, por otro; una variable para analizar la influencia mediática en la percepción individual de la seguridad; y, por último, una variable acerca de la evaluación individual de la seguridad en el país. En este tipo de variables, se comienza a mencionar a los medios de comunicación para examinar su importancia real en la reproducción de discursos de odio.

En tercer lugar, cabe señalar las variables que estudian la asociación de la percepción de seguridad con la confesión islámica. La gran mayoría de las variables en este bloque son variables de categorización ordinal, salvo una única variable de respuesta abierta acerca de comentario libre de los participantes para mencionar cuestiones relacionadas con esta temática que no se traten en las variables presentadas. De este modo, se busca una aproximación más cercana a la representación de la realidad con argumentos escritos por los propios encuestados. Todas las variables de categoría ordinal son diseñadas mediante la utilización de la escala Likert para establecer posiciones del uno al cinco en el estudio de las variables. Para la consecución de la finalidad de examinar la asociación la religión islámica con la seguridad, las variables analizan diferentes factores: a) la asociación de la religión con actividades terroristas, junto con la transferencia de culpa al terrorismo por la percepción individual de la comunidad musulmana; b) el grado en el que se considera a la religión como principal causa de inseguridad local; c) la percepción de propensión delictiva de la comunidad musulmana con el objetivo de iniciar el análisis de la criminalización del colectivo; d) el grado de apoyo entre los participantes al perfilado étnico-religioso como necesario para mantener el orden público y e) la reacción individual ante la presencia de indumentaria religiosa de la confesión islámica en su entorno.

A continuación, se presentan las variables concernientes con la criminalización de la comunidad musulmana. Este bloque estudia variables de categorización nominal como asociación individual de un concepto asignado a la comunidad musulmana para partir de una base de definición. También se establecen variables de opción múltiple acerca de los ámbitos en los que se considera que la comunidad musulmana sufre discriminación, junto con otra variable sobre las posibles medidas que podrían tomar para reducir el trato discriminatorio. Estas dos variables buscan observar el grado de concienciación acerca de la situación de marginación o exclusión social del colectivo. Asimismo, respecto a las

variables de tipo ordinal concentradas en este bloque, se establece el grado de conocimiento del término islamofobia, la consideración sobre si existe trato discriminatorio en la sociedad hacia la comunidad musulmana y, por último, la influencia mediática en el refuerzo de prejuicios con la consecuencia del aumento de la discriminación hacia esta comunidad.

Por último, se analizan variables de valoración final, para analizar la percepción general sobre la criminalización de la comunidad musulmana. La finalidad del estudio es analizar la percepción sobre la criminalización de la comunidad musulmana con una variable de categorización ordinal mediante una escala numérica. De esta manera, se obtiene un punto de partida global respecto a las posiciones de la ciudadanía sobre la relación de las personas de confesión islámica y las actividades delictivas. Asimismo, en este último bloque se encuentra una variable nominal con respuesta abierta en la que los participantes podrán compartir comentarios de libre expresión acerca de cuestiones que han quedado sin análisis o que consideran importantes sobre la temática. Mediante la inclusión de esta variable se crean ramificaciones para futuras investigaciones, a la vez que se profundiza en el objetivo general de la realización de la encuesta.

3. 2. Participación, técnicas y procedimiento de análisis

Las características de los participantes del estudio se explican de acuerdo con el método de distribución del instrumento utilizado. La encuesta diseñada se distribuyó vía la aplicación de mensajería instantánea, *WhatsApp*, en una reproducción de cadena de mensajes incluyendo el enlace para realizar el cuestionario. Este formato de distribución resultó en accesibilidad al cuestionario, participación efectiva y consecución de la muestra aleatoria mínima requerida con rapidez. La muestra obtenida es de 143 respuestas. Los participantes de la encuesta son población general de España.

Respecto a las técnicas de análisis para examinar los resultados obtenidos y contestar a las preguntas de investigación, se tendrán en consideración dos tipos de análisis. Por un lado, se utilizará un análisis descriptivo de aquellas variables cuyos resultados obtenidos sean cuantitativos. De esta manera, se analiza la frecuencia de las respuestas seleccionando para concluir unos resultados generales en base de la participación. También, debido a la existencia de variables cualitativas como las

preguntas de respuesta abierta, se procederá al uso de un análisis temático de las respuestas obtenidas en dichas variables. El análisis temático tiene por finalidad agrupar las respuestas en temas recurrentes en ellas para así poder concluir ideas principales sobre la visión de los encuestados respecto a la realidad de la percepción de seguridad y criminalización de la comunidad musulmana. Por último, estos análisis se verán complementados por la visualización de los resultados por medio de gráficos y tablas con el objetivo de mejorar la comprensión del estudio. Asimismo, en el análisis de los resultados, se procederá a una discusión relacionada con ellos.

4. Islam

A continuación, es necesario explorar una serie de conceptos para la consecución de una mejor comprensión tanto del estudio de caso como de los resultados de la encuesta. de esta manera, la discusión de los resultados abarca un enfoque integral. Para empezar, es importante el concepto de la religión del islam junto con el yihadismo.

El islam (Gayuba, 2025) es una de las religiones más populares del mundo, junto con el cristianismo. Al igual que esta última y el judaísmo, es una religión de raíces abrahámicas. El islam reconoce como libro sagrado el Corán, aunque también acepta como válidas, por ejemplo, la Torá del judaísmo, los Salmos bíblicos y el Evangelio. También, es una religión monoteísta con Allah como Dios y Mahoma como el principal profeta.

La religión presenta distintas ramas e interpretaciones del libro sagrado. La práctica religiosa mayoritaria es el sunismo. No obstante, hay otras tres ramas que son mayoritarias en distintos países islámicos. Por ello, es un concepto espiritual complejo que no se puede categorizar en una misma casilla.

El islam no permite representaciones de *Allah* y consideran al *Quran* como el único libro que no ha sufrido tergiversaciones. Además, el islam cree en la vida más allá de la muerte junto con un juicio final ante Allah. Considera que aquellos que obraron por el bien serán premiados con el paraíso (*Jannah* en árabe) y aquellos que no, serán condenados al infierno (*Yahannam* en árabe). Su símbolo principal es la medialuna, que se puede observar en diversas banderas de países actuales, como Turquía.

Las principales prácticas religiosas de la comunidad musulmana son cinco y se consideran los pilares de la religión. Por un lado, la profesión de la fe (*shahada* en árabe) que es la base de la pertenencia; la oración (*salat* en árabe) debe llevarse a cabo cinco veces al día con orientación a la Meca, que es el lugar sagrado de la religión del islam; la limosna obligatoria (*zakat* o *azaque* en árabe) que es como un impuesto anual para distribuirlo entre los menos favorecidos; el ayuno (*sawm* en árabe) ocurre durante las horas de sol en el noveno mes del calendario lunar islámico, también conocido como el mes de Ramadán; y la peregrinación a la Meca (*hajj* en árabe) que debe realizarse al menos una vez en la vida, cuando se tengan los recursos y la salud necesarios para ello, en el último mes del calendario islámico, también denominado mes de Dhu al-Hijjah.

Respecto a la religión del islam, existen algunas críticas argumentando que vulnera los derechos de la mujer y del colectivo LGTB+. Sobre todo, con el ejemplo de algunos países como Afganistán cuyo gobierno talibán ha aprobado una nueva ley que criminaliza con penas más duras, vulnerando así los derechos de las mujeres y minorías adyacentes (Amnistía Internacional, 2026). Por ello, se va a analizar que dice el islam sobre estos aspectos de manera concreta.

Para estudiar la perspectiva feminista de la religión islámica, se analiza la decisión de llevar velo islámico o no, porque este asunto es objeto de debate creciente en territorio europeo. Este análisis está basado en el artículo de Andrea Silva (2016) sobre esta temática. El velo islámico no es obligatorio en todos los países que profesan la fe islámica. Desde una perspectiva etnocentrista, se considera el uso del velo islámico como medio de dominación patriarcal. Por el otro lado, desde un punto de vista decolonial, se establece la decisión del velo islámico como reflexiva acerca de la identidad personas de la mujer. Esto no significa que no haya existido legislación en los países islámicos que promueven el sistema patriarcal. Por ello, el estudio del feminismo en la religión islámica debe ser contextualizado en los distintos países, debido a la existencia de algunas costumbres que vulneran los derechos de la mujer que no son costumbres típicas islámicas, como el matrimonio infantil o la mutilación genital, sino más bien regulaciones sociopolíticas o tribales.

El aspecto de la homosexualidad se evidenció con la preocupación cuando el país catari organizó el mundial de fútbol de 2022 porque la legislación del país discriminaba al colectivo LGTB+ con penas bastante duras (Amnistía Internacional, 2024). No obstante, la existencia de personas musulmanes que a su vez pertenecen al colectivo

LGBT+ es una realidad. La discriminación e intolerancia hacia este colectivo existe más allá de la barrera de la religión. Un estudio realizado por *Public Religion Research Center* (s. f.) expuso que el 53% de personas musulmanas estaban de acuerdo con que la sociedad aceptara a la comunidad LGBT+. Se están planteando nuevas interpretaciones de las escrituras sagradas con un enfoque inclusivo e interseccional.

5. Yihad

La yihad es, por definición del *Quran*, un “esfuerzo de superación espiritual”. A primera instancia, hace referencia al esfuerzo por seguir el camino dictado por Allah y predicar su palabra entre aquellos no creyentes. Es decir, cumplir con los cinco pilares de la religión mencionados anteriormente. En su mayoría, prevalece una interpretación pacífica de lo que significa la yihad. No obstante, se han generado otras definiciones sobre lo que representa la yihad. Por ejemplo, una guerra islámica por, principalmente, grupos fundamentalistas radicales. En otras palabras, al uso de la violencia religiosa con la finalidad de imponer las creencias islámicas como una obligación moral debido a los orígenes islámicos de la expansión religiosa por una intervención militar.

El *Quran* avala el uso de la violencia solo cuando la comunidad musulmana esté siendo perseguida y atacada (*Quran*, 2:191). Aunque, también añade que Allah no ama a los agresores (*Quran*, 2:190). Lo que clasificaría al uso de violencia como un mero acto de resistencia, no de opresión. Los atentados yihadistas no estarían avalados por el *Quran* porque no hay antecedentes de opresión por parte del grupo damnificado.

En conclusión, el yihadismo se refiere a una ideología radical islámica que pretende imponer la ley *shari'a* en un único estado islámico a nivel general; es decir, es una ideología política con organización estructurada, más que solo una práctica religiosa. Las principales organizaciones yihadistas identificadas por el parlamento europeo son Al-Qaeda y el Estado Islámico; aunque, también pueden actuar de acuerdo con lo que a “lobos solitarios” se refiere, es decir, de manera individual. Algunas interpretaciones lo equiparan con las cruzadas cristianas, lo que implicaría una Guerra Santa y defender el islam por medio de la fuerza siempre y cuando fuera necesaria.

6. Discurso de odio y libertad de expresión

La Organización de las Naciones Unidas (en adelante, ONU), en la Estrategia y Plan de Acción para la lucha contra el discurso de odio (2019), califica como discurso de odio a “cualquier comunicación (oral o escrita) que ataque o utilice un lenguaje peyorativo o discriminatorio para referirse a una persona o grupo en función de lo que son”. No obstante, no es una definición universal ni definitiva, puesto que existe el debate sobre lo que es libertad de expresión y cuando se cruzaría la línea de la conversión al discurso de odio. El discurso de odio dispone de tres características principales según la definición propuesta por la ONU (2019): a) un discurso que puede convertirse en cualquier forma de expresión cuya divulgación no está sujeta solo a internet; b) un discurso que tiene carácter intolerante y sesgado, o que está basado en prejuicios de un individuo o grupo; y c) un discurso que se centra en factores de identidad reales o percibidos de un individuo o grupo (la etnia, el sexo, la religión, la orientación sexual, color de piel, nacionalidad, entre otras formas de identidad). Se pueden considerar como discursos de odio, aquellos que señalen de manera discriminatoria una forma de identidad concreta. Asimismo, los discursos de odio son conocidos de acuerdo con qué característica inherente hacen referencia: racismo, xenofobia, islamofobia, antisemitismo, LGBTIfobia, sexismo, aporofobia, por discapacidad, entre otros.

El Departamento de Seguridad Nacional señala que, en 2024, la mayoría de los discursos de odio tenía como receptores a las personas procedentes del norte de África, musulmanes y afrodescendientes, con un discurso deshumanizante y agresivo. En 2025, el Observatorio de Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) indica que en el último trimestre de 2025 se duplicaron los discursos de odio en plataformas digitales. En el 2025, los principales destinatarios de discursos de odio detectados en redes sociales seguían siendo por motivos xenófobos, islamófobos y racistas.

Los discursos de odio tienen consecuencias en las personas destinatarias. Por un lado, provoca daños psicológicos e incluso físicos. Asimismo, crea un ambiente de polarización que afecta a la cohesión social y al cumplimiento de los derechos humanos. Por último, aunque empiecen con prejuicios o estereotipos de broma, bulos o comentarios sin importancia, termina con deshumanización, marginación, difamación, exclusión y violencia física. Si los discursos de odio contra un grupo determinado consiguen poder

político real, existe la posibilidad de que se escale en violencia y se llegue a cometer un delito de genocidio contra dicho grupo en casos de extrema gravedad.

Junto con el concepto de discurso de odio, se encuentra la libertad de expresión que está bastante conectada al primero por debates públicos sobre los límites de ésta. La libertad de expresión es un derecho reconocido en el artículo 20 de la Constitución Española. Se refiere a la libertad de expresar pensamientos, ideas y opiniones en cualquier forma de reproducción y difusión. Asimismo, se incluye la libertad de cátedra (de enseñanza), la creación de obras literarias, artísticas, científicas y técnicas. En ningún momento, se podrá ejercer la censura de ningún tipo con el fin de restringir el ejercicio de este derecho.

En el caso de los discursos de odio se presenta un dilema en cuanto a donde termina la libertad de expresión, dado que este tipo de discursos se suelen escudar en ideología política, opiniones entre iguales o valores propios de cada individuo. No obstante, la legislación se encuentra con un derecho fundamental que debe, en principio, ser respetado sin censura. Muchas veces se utiliza la lucha contra la censura como contestación a intentos de reducir los discursos de odio en la sociedad, con el miedo de que se acaben censurando más adelante opiniones diferentes u oposiciones políticas sin correlación con alguna tipología de discurso de odio. La ONU defiende un discurso positivo de respeto por la libertad de expresión como la norma para erradicar los discursos de odio de la sociedad. En caso de ser necesaria alguna restricción, será de manera excepcional y siempre con la garantía del cumplimiento de la igualdad o la participación pública de todos los ciudadanos.

La ONU desarrolló el Plan de Acción de Rabat (2012) como marco jurídico para discernir entre libertad de expresión e incitación al odio y está tipificada en el derecho penal. Se establece más como un plan de promoción y educación contra narrativas de odio que como un plan de prohibición, puesto que el análisis del daño causado sigue siendo objeto de debate controversial.

El Plan de Acción de Rabat propone un umbral alto para definir las restricciones de libertad de expresión con seis parámetros. Entre estos parámetros destacan: a) el contexto social y político en que se produjo el presunto discurso de odio, b) la categoría o estatus del emisor, c) la intención de incitar a los receptores contra un grupo de personas determinado y d) la probabilidad de causar daño sea inminente o no.

7. Discursos de odio en la esfera política

En este apartado, se busca analizar cómo se crea una narrativa que convierte a un grupo determinado en el enemigo de la sociedad. Asimismo, parte de la premisa que “la esfera política toma un papel importante en la divulgación de esta narrativa”. La continua deshumanización de un colectivo genera desapego (Koehler, 2024) hacia el sufrimiento de este, lo que permite justificar un trato degradante (tanto físico como verbal) hacia el diferenciado “otro”.

Se genera una arquitectura argumentativa basada en el odio (Rincón, 2019), un sentimiento irracional que impide el pensamiento crítico porque carece de control conductual. Al odio se le suma el miedo. La instrumentalización del miedo es una de las maneras más sencillas de manipulación de las masas, puesto que los seres humanos tenemos un instinto de supervivencia que actúa cuando se siente atacado. La ecuación es simple: si unimos la amenaza percibida con el miedo que los medios y los discursos políticos comunican con catastrofismo, se convierte en hostilidad hacia un grupo.

Cabe destacar la teoría de la identidad social, influenciada por el paradigma experimental del grupo mínimo de Henry Tajfel (1971) (Koehler, 2024) cuyos resultados resaltaron que los individuos desarrollan conductas discriminatorias cuando forman parte de un grupo, favoreciendo al grupo al que pertenecen. Más tarde, Turner & Brown (1978) (Koehler, 2024) desarrollan la teoría de la identidad social, bajo la premisa de que la pertenencia a un grupo social afecta al desarrollo de la personalidad del individuo. Se puede generar una significación emocional con el grupo por la que el individuo percibiría una superioridad del propio grupo (o endogrupo) frente a otros grupos (o exogrupos), así como una necesidad de diferenciarse de los demás grupos como parte de la comparación social (Mitjana, 2019).

La pertenencia a un grupo no solo sucede con iguales, sino con grupos políticos (Koehler, 2024). Es la situación en la que el individuo internaliza las normas, valores y conductas del grupo político que le es más afín emocionalmente (en contextos de vulnerabilidad) o por sus principios. Este vínculo con el grupo político pasa a formar parte de su autoconcepto hasta tal punto de que evitan leer medios digitales contrarios a sus creencias para no sentir malestar, pues se toman a la defensiva la confrontación (alienación política). Asimismo, aumenta la necesidad de diferenciarse con otros grupos

políticos, lo que eleva la hostilidad en el trato con ellos. Los discursos políticos evidencian las diferencias con el exogrupo y hacen hincapié en éstas mediante propaganda, tildándolos de amenaza a la soberanía de la nación, como se puede observar en el vocabulario y estrategias utilizadas por el grupo político, por ejemplo, con carteles exagerando la distinta vestimenta en la confesión islámica o el continuo uso de MENA como palabra peyorativa para referirse a migrantes menores de edad. Las claves de un discurso político basado en el odio son la categorización que simplifica el mundo real, la identificación con el grupo político que genera apego emocional hacia él mismo y la comparación con otros exogrupos exacerbando su autoestima y superioridad.

El grupo político se convierte en la identidad propia de la persona. El grupo político al que pertenece el individuo pasa a ser parte integral de la identidad personal, dificultando el diálogo al considerar los argumentos en contra como un ataque personal (Koehler, 2024). Cuando la identidad personal está estrechamente vinculada con el grupo político ocurre una política de identidad. Esta política de identidad provoca una sensación de favoritismo dirigido al endogrupo y de discriminación dirigido a los exogrupos. A más alienación política, más apoyo a las políticas que propongan, aunque sean extremas y justifiquen tratos degradantes hacia el otro, puesto que el argumento de amenaza percibida está siendo de manera constante difundido por los canales de comunicación, lo que fomenta conductas hostiles y de sospecha hacia la oposición.

Además, cabe mencionar la teoría de control social basada en el primer acercamiento de Ross en el siglo XIX junto con las modificaciones de Hirschi. Esta teoría trata de la existencia de mecanismos que ejercen control para que no ocurran conductas desviadas. En el caso que se nos presenta de discriminación religiosa, es importante señalar la función del control informal que depende de la socialización primaria, secundaria y terciaria. En otras palabras, de las interacciones sociales en entorno familiar, escolar o laboral. Estos entornos tienen la capacidad de influir en el desarrollo de la personalidad. Asimismo, en la sociedad digital es preciso informar sobre el control difuso o aquel que viene de los medios de comunicación de masas, la religión o los partidos políticos. Todos ellos son mecanismos de control para corregir aquellas conductas se consideran de desviación de una norma social convencional.

8. Delito de odio en la legislación española

Los discursos de odio no siempre son sinónimo de infracción en el código penal. En general, hacen alusión a eslóganes propagandísticos influidos por prejuicios contra un determinado grupo de personas. Una infracción penal depende de los límites del derecho fundamental de la libertad de expresión. Un delito de odio es cuando el objetivo de la acción se elige por su real o percibida pertenencia a un grupo de personas basándose en una característica del individuo como, por ejemplo, etnia, color de piel, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, etcétera.

El delito de odio en España está recogido en el Código Penal (CP) que protege los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas en la Constitución Española (1978). Sin embargo, el delito de odio no es una categorización unívoca, lo que significa que es un concepto ambiguo, principalmente por la existencia de distintos artículos en referencia que podrían aplicarse según qué delito o el ámbito de comisión del hecho delictivo con incitación de odio.

El principal artículo es el 510 donde se recoge la pena de uno a cuatro años por promover de forma directa o indirecta el odio, hostilidad, discriminación o violencia hacia un grupo de personas por razón de características inherentes a su persona. Asimismo, se castiga la distribución de material escrito cuyo contenido caiga en la definición anterior. También, se reconoce el delito de negación de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas en caso de conflicto armado, y el enaltecimiento de estos delitos. La xenofobia, el racismo y la islamofobia entraría dentro del Código Penal en caso de cumplirse los requisitos descritos en el mismo. Se considera que la dignidad humana es inviolable por lo que será respetada y protegida por el Código Penal y la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.

Respecto con artículos específicos, existe la posibilidad de aplicar el agravante del artículo 22.4. del CP, por el que se añade motivación racista o de otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, entre otras características, a la conducta tipificada como delito que se haya cometido. Asimismo, en el CP, se representan delitos de amenaza con finalidad de provocar temor a un grupo religioso con la probabilidad favorable de conseguirlo; y artículos que recogen la discriminación cuando ocurra en el ámbito laboral, tanto público como privado. Además,

de la denegación de acceso a servicios públicos por motivaciones discriminatorias. De igual manera, se consideran punibles las reuniones o asociaciones ilícitas con el objetivo de cometer algún delito con incitación al odio, hostilidad, discriminación o violencia hacia un determinado grupo de personas. Por último, se incluyen artículos que aluden a las infracciones contra los sentimientos religiosos.

Además, en una Circular distribuida por el Boletín Oficial del Estado en el 2019, se establece una correlación entre el uso de las tecnologías de la comunicación con la difusión exponencial de ciertos discursos de odio. En otras palabras, los destinatarios y el daño previstos alcanzan a un mayor número de individuos que, en otro momento de la historia, hubiera sido más reducido.

Por otro lado, también es posible la instrumentalización del derecho penal para criminalizar a un grupo de personas pertenecientes a un colectivo por razón de la persona propia. Esto se define como derecho penal del enemigo (Ríos, 2019; Rincón, 2019), una práctica discursiva y un mecanismo de la política criminal que identifica al enemigo como amenaza al Estado.

9. Narrativa de creación del ‘otro’ como enemigo

El discurso de odio tiende a apelar a la dimensión emocional por encima de la racional, pues así se genera mayores reacciones que provocan la divulgación (Izquierdo-Montero, 2023). El individuo es bastante susceptible a manipulaciones e incapaz de discernir entre las opciones que se le presentan, puesto que la voluntad la tiene anulada por la falta de juicio. Freud (1921) defendió que el sujeto cambia de parecer cuando se encuentra en grupos grandes (Rincón, 2019). Esto se relaciona con la teoría del aprendizaje social de Rotter (1954) donde la conducta se adquiere mediante la interacción con el medio. El medio incluye el ámbito social y el ámbito cultural. El individuo busca satisfacer sus necesidades mediante refuerzos positivos. Asimismo, la interacción entre iguales supone en ocasiones ceder a la presión social, con la finalidad de encajar en un grupo y pertenecer a algo más grande que nosotros mismos. Con la necesidad de afiliación por cubrir (Maslow, 1943), la búsqueda de la verdad deja de ser urgente y se aparta a un lado, predominando así la verdad considerado por el grupo, lo que puede integrarse en el

fenómeno de la posverdad o la falacia *ad populum* (utilizar la opinión de la gente como argumento veraz).

De ello se aprovechan los medios de comunicación o, ahora en un mundo conectado por internet, quien tenga acceso a una multitud de personas en redes sociales para provocar reacciones emocionales. Es una forma de crear la realidad social desde una pantalla. Según Perser & Luckman (2003) (Ríos, 2019), dicha realidad se crea a partir de ideas, palabras e interrelaciones subjetivas sociales. En la sociedad digital en la que se vive en la actualidad, con la conectividad a nivel global por internet, se sufre una saturación de información que convierte a la sociedad al final en la sociedad de cansancio, ya que nadie enseña a manejar o retener tanta información o emociones de golpe. Esta saturación convierte en cotidianidad algunas noticias e incluso lo normaliza hasta el punto de realizar bromas a costa de ello. Uno de los colectivos más perjudicados por ello, son los grupos minoritarios.

Con la perspectiva puesta en la criminalización de colectivos, se debe tener en cuenta el concepto de criminología mediática (Ríos, 2019). En otras palabras, cómo se construye una narrativa que explica la criminalidad como una consecuencia unicausal. Los medios de comunicación generan un fenómeno sensacionalista que ofrece la información distorsionada para provocar pánico en la población general. La causa viene a ser motivada por acciones individuales, nunca estructurales, presentando al autor del delito con adjetivos peyorativos y deshumanizantes. De este modo, en el caso de grupos minoritarios se puede crear una generalización que etiquete a todos los individuos de esa minoría con esa misma conducta desviada, pues la dimensión emocional tiende a no atender los argumentos con razón.

Al culpar a un colectivo de problemas estructurales, se está mencionando la teoría del chivo expiatorio (Pastor, 2025), es decir, se está creando una narrativa de construcción de un enemigo común como causa de todos los problemas sociales que ocurren en la actualidad. Se genera un imaginario de “ellos” como “otros” contra “nosotros” abogando por una supuesta unidad para acabar con los problemas sociales que evitan el bienestar social. Por ejemplo, la crisis de la vivienda como consecuencia de la llegada de migrantes según ciertos sectores de la esfera política (VOX, 2026). Este discurso provoca que no se tenga en consideración asuntos como las viviendas turísticas o la especulación con los alquileres. Pone el foco en un grupo de personas y vende la teoría de que “deshaciéndose” de dicho grupo (con deportaciones masivas, por ejemplo), se arreglarán los problemas y

así se justifica su persecución. Busca señalar con precisión un grupo diana de discursos discriminatorios y si la situación se agrava, la hostilidad aumentaría. De la culpabilización del colectivo de migrantes, se tiende a llegar a discursos islamófobos, dado que, en general, cuando se señala al colectivo migrante, aluden a aquellos de tez oscura, procedentes de países islámicos.

Con la difusión del discurso de odio en redes sociales, se fomenta la visión de ese colectivo como el enemigo. Al enemigo se le considera culpable de todos los problemas que acontecen en ese momento (Moreno, 2013; Pastor, 2025). Se hace mediante el uso de las redes sociales, los medios de comunicación y carteles propagandísticos con el objetivo de relegarlos a una condición de “infrahumano” y evitar que la sociedad empatice con este colectivo. Asimismo, se conduce la atención de la sociedad hacia un objetivo único para no mirar las posibles causas estructurales que ocasionan los problemas sociales. La atención acaba convirtiéndose en uno de los bienes más valiosos de la humanidad, que puede ser instrumentalizada en contra de los intereses propios de los individuos. Glick (2005) (Pastor, 2025) menciona una necesidad de proyectar las culpas, miedos y frustraciones; se entiende por ello, una falta de racionalidad al dejarse llevar por la dimensión emocional.

No solo se crea al enemigo como chivo expiatorio, sino que también se le convierte en una amenaza a los valores de la sociedad. Bajo el pretexto de defender los valores tradicionales, la nación deshumaniza a un grupo determinado con el fin de garantizar la unión de un grupo específico para eliminar la amenaza percibida que representa el colectivo utilizado como cabeza de turco (Kanat, 2012; Pastor, 2025)). Se realiza mediante el uso de vocabulario peyorativo para hacer referencia a este grupo social. Por ejemplo, en el caso concreto de este trabajo, utilizan palabras como “invasión”, “delincuentes” (independientemente de su situación con la justicia), “moro”. Asimismo, los carteles propagandísticos observados en los espacios públicos tienden a pintar al migrante de forma amenazante con la cara tapada. El término invasión trae a colación la teoría del gran reemplazo de Renaud Camus (2012), considerada como teoría de la conspiración, que lo que ha logrado ha sido generar miedo en cierto sector de la población europea, lo que provoca hostilidad hacia aquellos individuos racializados.

La asimilación de la narrativa de enemigo con toda su propaganda y discursos provoca distorsiones cognitivas en la sociedad que no es capaz de distinguir entre la realidad y la imagen creada por los medios de comunicación o los discursos políticos.

Están en estado de alerta constante por un supuesto ataque que es inminente (o eso es lo que les dicen).

10. Teoría del etiquetaje

La teoría del etiquetaje tiene su origen en los años 60. Howard Becker (Martínez-Casasola, 2020) definió lo que supone que se categorice una etiqueta de desviado cuando la conducta se sale de la norma. Poniendo el caso de que una persona que pertenece a un grupo minoritario haga algo que la cultura predominante considere desviado, se genera una etiqueta negativa hacia todo el colectivo. Aunque a veces sean acciones tipificadas como delito, no se trata como acción aislada o de fallo estructural de la sociedad, sino como un acto inseparable de todas las personas pertenecientes a esa minoría.

La versión de la teoría del etiquetaje de Edwin Lemert (Martínez-Casasola, 2020) clasifica dos tipos de desviación. Por un lado, la desviación primaria, es decir, la teoría desarrollada por Becker. Por otro, una desviación por percibir el incumplimiento de una norma. Esta norma, aunque de forma general, hace referencia a la legislación de la sociedad; puede ser también una norma social o costumbre de la cultura predominante. Esta desviación secundaria implica que la persona adquiere un estigma, término acuñado por Erving Goffman, que acapara la personalidad de todos los individuos del grupo minoritario. Ese estigma tiene mayor relevancia que la persona en sí, lo que provoca una situación de marginación social para el grupo minoritario. Este aislamiento puede derivar en falta de pertenencia y participación social, lo que en algunos casos puede llevar a la radicalización. El estigma no es más que estereotipos negativos que generalizan a todo un grupo social y tiene relación con la percepción de una amenaza a la sociedad predominante.

En relación con la comunidad musulmana, la ONU declaró un aumento de discursos de odio por islamofobia debido a atentados terroristas. En otras palabras, la sociedad (o algunos sectores de la sociedad) asigna la etiqueta de terrorismo a la fe islámica en conjunto sin hacer distinción alguna, aumentando así la percepción de amenaza.

11. Orientalismo de Edward Said

Cabe destacar la perspectiva que tiene el mundo denominado como occidental sobre los países del llamado Oriente. Para ello, cabe mencionar al autor Edward Said (2007), cuyo libro ‘Orientalismo’ expone una definición de esto (Castany, 2009).

Edward Said (2007) delimita el orientalismo a un conjunto de instituciones, ideas, prejuicios y prácticas burocráticas que ejecutan unas declaraciones acerca de Oriente con el objetivo único de dominarlo. En otras palabras, las declaraciones buscan mostrar una supuesta superioridad occidental mediante el detrimento de las culturas orientales. Ello se consigue, principalmente, mediante la desinformación y la categorización de Oriente como uno solo, no como países diferentes; así como, con una presentación de amenaza para los valores y estilo de vida occidental con, por ejemplo, representaciones audiovisuales (películas).

Ello se ha visto consolidado en la sociedad digital hiperconectada de la actualidad que comparte prejuicios como imagen estandarizada de Oriente. Esta imagen continúa siendo un medio para recalcar la supuesta superioridad occidental. De este modo, se crean las bases para actos de racismo y deshumanización hacia el árabe o el musulmán. Es esencial comprender el pasado de colonización de Occidente, o, lo que es lo mismo, de los países europeos y Estados Unidos y, cómo se introducían teorías de justificación de actos atroces cometidos con el objetivo de dominación de un territorio.

La perspectiva occidental de Oriente no es solo una imagen creada sobre dichas culturas, sino un mecanismo de control. La sociedad civil según Gramsci, citado por Said (2007), se divide en instituciones que ejercen un control coercitivo (cuerpos de seguridad del Estado, por ejemplo) en las ocurre una dominación de manera directa; y, en caso de no ser un Estado totalitario, también existen asociaciones que, de forma voluntaria, presentan una dominación indirecta basada en un supuesto consenso, una presunta hegemonía cultural.

12. Percepción de seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana parte de una necesidad innata de supervivencia, en la que un individuo no quiere que le suceda nada que atente contra su integridad física. En un principio, se trata de amenazas visibles a simple vista, puesto que se consideran amenazas a la integridad física de forma objetiva (como, por ejemplo, una agresión física). No obstante, se han desdibujado los límites de la percepción de seguridad, debido a la difusión de información mediática y la conectividad global. La seguridad ciudadana es un concepto que se ha ampliado en la actualidad hasta recoger sensaciones influidas por discursos catastrofistas que predicen estereotipos negativos sobre ciertos grupos de personas. Estos estereotipos negativos asocian ciertos colectivos como equivalente de peligrosidad para el porvenir de la sociedad.

En un documento donde Moldes-Anaya (2023) analiza los resultados de la Encuesta Social Europea, en particular los datos referentes a España, se menciona una definición de seguridad ciudadana de Cabrera & Navarro, redactada en el 2017. Está definición parte de la premisa de que la percepción de seguridad ciudadana no es tangible, ni se basa en situaciones del presente. La percepción es una expectativa que, en caso de percibir inseguridad, dicha expectativa es negativa. La inseguridad se manifiesta en comportamientos de distanciamiento hacia el grupo de personas referente, considerando a ese grupo como causa de algunos problemas sociales, véase, la delincuencia. En particular, la sociedad siempre ha sentido cierta animadversión a la comisión de delitos porque en ocasiones atentan a la integridad física moral o a la vida misma de las personas. Por eso mismo, los discursos políticos de ideología de extrema derecha utilizan a la inmigración como cabeza de turco por la delincuencia.

El rechazo de la inmigración se puede ampliar más allá que la lección de seguridad ciudadana. En parte por una inseguridad percibida sobre presuntos efectos en la criminalidad, pero también inseguridad económica o laboral. Los discursos catastrofistas apuntan como principal consecuencia de la inmigración la recesión económica o una mayor competitividad laboral que impide o dificulta la consecución de un trabajo estable. Asimismo, un discurso muy repetido en la esfera política de la extrema derecha es la protección de la identidad nacional frente a un supuesto reemplazo poblacional. Una vez más, esto recuerda la teoría del gran reemplazo (Camus, 2012).

Entre las razones por las que puede aumentar la inseguridad, se encuentran los estereotipos y prejuicios acerca del colectivo migrante, en particular, acerca de personas procedentes de países del norte de África o países de confesión islámica desde una perspectiva etnocentrista europea. Esta perspectiva no centrista europea hace referencia al orientalismo de Edward Said comentado en un apartado anterior. Al realizar estereotipos basándose en la propia perspectiva, se dejan de lado características particulares de la cultura del país de origen que enriquece la cultura. Los estereotipos negativos o prejuicios deshumanizan a la población migrante lo que permite una mayor difusión de narrativas sobre la creación de un enemigo impulsadas por medios de comunicación o esferas políticas. La necesidad de un enemigo es esencial en determinados discursos políticos como parte del ensalzamiento de la identidad nacional en menosprecio de la diversidad cultural.

Sobre los datos recogidos en la Encuesta Social Europea (2023), cabe destacar que la inseguridad ciudadana se encuentra estrechamente vinculada a la comunidad musulmana (al menos en España, en especial, de nacionalidad marroquí). Esta conexión deriva del repunte del terrorismo yihadista. Por otro lado, se puede crear un círculo vicioso por la relación entre islamofobia y la radicalización de musulmanes en territorio europeo debido al rechazo por parte de las sociedades receptoras de migrantes. En otras palabras, la sociedad rechaza a la comunidad musulmana por el terrorismo y eso hace que las personas de confesión musulmana sean más vulnerables a procesos de radicalización.

Por último, cabe mencionar la teoría de contacto intergrupala (Allport, 1954; Moldes-Anaya, 2023), sobre todo por su efecto de reducción de prejuicios en caso de que el contacto sea positivo. Asimismo, si no hay contacto intergrupala es bastante probable que no haya cohesión social en sociedades multiculturales. Esta falta de cohesión social deriva en una mayor percepción de inseguridad ciudadana, porque no hay forma de cuestionar prejuicios y estereotipos negativos.

13. Estudio de caso: Torre Pacheco en julio de 2025

A continuación, se analizarán los sucesos ocurridos en julio de 2025 en el municipio murciano de Torre Pacheco, donde una serie de eventos con efecto dominó culminó en una cacería de migrantes con cobertura mediática y política. El análisis se realiza mediante la lectura sistémica de noticias de diversos medios de comunicación.

Según los datos del OBERAXE, en 2025 se observa un pico el 12 de julio con 32892 mensajes detectados con discursos de odio. La información se ha recopilado de un conjunto de noticias junto con la utilización de la plataforma Maldita.es, una organización sin ánimo de lucro de desmonta bulos en línea. Los sucesos ocurridos en Torre Pacheco recuerdan a los ocurridos en El Ejido, localidad de Almería, en el 2000. No obstante, ese año no estuvo tan coordinado como ahora por la difusión exponencial que provocan las redes sociales, los medios de comunicación y la esfera política.

13. 1. Hechos ocurridos

El 9 de julio de 2025 se viralizó un vídeo donde se veía la agresión a un señor mayor. El vídeo se difundió por redes sociales, sobre todo por la plataforma X, antes conocida como Twitter, con el mensaje de que los agresores habían sido tres marroquíes. La agresión al señor en la localidad de Torre Pacheco sí que existió: el señor había sido víctima de una agresión sin aparente motivación. No obstante, en ningún momento se mencionó la nacionalidad de los agresores por desconocimiento y sin que hubieran ocurrido aun detenciones de presuntos culpables en el momento de las publicaciones por redes sociales.

El vídeo que se hizo viral resultó no ser sobre la agresión de Torre Pacheco, sino sobre una agresión cometida en Almería dos meses antes por parte de dos personas de nacionalidad española, quienes se encuentran en prisión, dicho por la propia víctima de dicha agresión. Este fue el primer bulo generado por las redes sociales y la primera creación de una narrativa basada en el odio para vincular la agresión a la amenaza percibida sobre los musulmanes y migrantes como culpables de la delincuencia. Además de ese vídeo circularon otros junto con fotografías que ocurrieron en otros lugares durante otro momento; e, incluso, se divulgó el rumor de un ataque por parte de magrebíes a una

pizzería, cuando en verdad había sido un ataque a un kebab por parte de los ultras. A partir de ese momento, se generó una reacción en cadena mediática por parte de los medios de comunicación o figuras públicas del entorno periodístico y político. En las noticias se comentan mensajes sobre llamaban a la deportación, a la “guerra” contra los migrantes bajo el pretexto de la seguridad ciudadana y a la defensa de la localidad de Torre Pacheco. Las agresiones a migrantes en la localidad fueron difundidas por redes sociales y justificadas por sus usuarios.

El 11 de julio se convocaba una concentración de protesta por la agresión sufrida por el señor. Esta concentración fue convocada por el propio Ayuntamiento y fue pacífica. Sin embargo, al terminar la concentración empezaron a producirse agresiones y amenazas dirigidas hacia personas migrantes, así como daños contra la propiedad privada.

El 12 de julio el partido político, VOX, convocó una concentración en la localidad bajo el lema “Defiéndete de la inseguridad”, poniendo el foco en la comunidad migrante procedente del norte de África. Una vez más, el eslogan atribuye la percepción de inseguridad como consecuencia a la presencia de migrantes de origen magrebí; sin embargo, la delincuencia en Torre pacheco era relativamente baja. De hecho, el pico de delincuencia ocurrió durante estos días de julio de 2025 por parte de ultras hacia la población migrante. Empezaron las detenciones por agresiones. La delegada del gobierno en Murcia declaró que las personas responsables de los ataques a la población migrante no eran de la localidad, sino que habían sido convocados por redes sociales desde otras partes del país. La situación había escalado, principalmente por la exposición en las redes sociales.

Del 13 de julio al 14 de julio ocurrió un periodo de calma tras un incidente provocado por unos magrebíes que fueron calmados por tres imanes de la mezquita, quienes les pidieron que regresaran a sus casas. El 15 de julio hubo una concentración convocada por un grupo de ultras, por la que se puso en marcha un dispositivo policial para evitar que ocurrieran otros altercados violentos.

13. 2. Principales víctimas y victimarios

De acuerdo con la victimología, el señor fue víctima directa de una agresión, que tuvo su proceso judicial. Posteriormente, hubo otras víctimas directas por agresiones con motivación xenófoba y racista durante los días siguientes en el culmen de la agitación mediática. Asimismo, se distinguen como víctimas indirectas a los ciudadanos de la localidad de Torre Pacheco, puesto que se vieron afectados por una sensación de miedo e inseguridad de transitar por sus calles por los altercados que estaban sucediendo por la organización reactiva y violenta.

Por último, las víctimas indirectas por impacto que generaron los mensajes de incitación a la violencia en la localidad a la población migrante, es decir, todas aquellas personas que encajarían en el imaginario de este discurso de odio. Dado que los discursos de odio difundidos junto con las amenazas manifestadas afectan a la percepción de seguridad de gran parte del colectivo y pueden ser objeto de futuras victimizaciones.

Por otro lado, los victimarios serían por su parte todo aquel que participó en las reyertas convocadas contra la población migrante de Torre Pacheco junto con los culpables de la agresión inicial. Asimismo, es objeto de debate el grado de culpabilidad que podrían tener los medios de comunicación o la esfera política en la divulgación de discursos de odio.

13. 3. El papel de las redes sociales y el discurso político

Las redes sociales tuvieron un rol bastante importante en la escalada de eventos violentos que sacudieron la localidad de Torre Pacheco tras la agresión a un vecino por parte de, presuntamente, tres jóvenes magrebíes. Sobre todo, la red social X, antes Twitter; y la aplicación de mensajería de *Telegram*.

La primera hizo foco de la situación viralizando imágenes de otros lugares con mensajes de odio hacia la población migrante de la localidad. Mientras que varios canales de Telegram se utilizaron para coordinar agresiones masivas contra migrantes de forma organizada. Los canales de *Telegram* se vinculan con una organización llamada *Deport Them Now*, que mantiene estrecha relación con el partido político VOX. La organización

tiene alcance internacional, sobre todo, en territorio europeo; y tiene por objetivo coordinar estrategias para fomentar deportaciones masivas de migrantes. Marcelino Madrigal, un experto en ciberseguridad y redes sociales, identificó más de 7000 canales de la organización, de los cuales aseguraba que 500 se coordinaban en idioma español.

La situación vivida en Torre Pacheco sirvió de catalizador para difundir diversas fotografías sobre agresiones que ocurrieron en otros lugares e, incluso, fueron perpetradas por españoles, achacando la violencia a la inmigración. El algoritmo de las redes sociales potenció la viralización de los contenidos sin poder probar su veracidad, lo que llevaba a una recreación de la falacia *ad populum* o lo que es lo mismo, la defensa de unos hechos simplemente porque gran parte defiende lo mismo (este fenómeno también se le llama sesgo de confirmación). Asimismo, se generalizó que la población migrante empezaba todas las agresiones cometidas en el país por una sola agresión, atribuyendo una etiqueta a todo una comunidad. En otras palabras, se creó un imaginario político en el que los migrantes se presentan como culpables de la violencia sin buscar otro tipo de causa estructural; asimismo, el discurso vende como solución a la inseguridad la deportación de un grupo determinado de personas. Se puede entender eso como un falso dilema en el que solo se comunican dos opciones: deportaciones por lo que inseguridad ciudadana bajaría o migración e inseguridad ciudadana.

Por otro lado, esta narrativa de creación del enemigo común (es decir, los migrantes, en especial, aquellos que profesan fe islámica) ha entrado en la esfera pública por el discurso político de ciertos sectores de la esfera política. Las personas de la esfera política, consideradas como personas de autoridad por algunos, influyen en la alienación política y reafirman los principios como parte de identidad española (Koehler, 2024). El discurso político actual es un ejemplo claro de la posverdad o aquella distorsión deliberada de la realidad para manipular apelando a la dimensión emocional de la opinión pública. La instrumentalización de las emociones es un mecanismo bastante recurrente en la política. En la sociedad digital actual se vuelve irrelevante el contenido verificado, pues han aparecido figuras de supuesta autoridad, cuyo discurso se usa para justificar los propios valores, sin necesidad alguna de buscar los hechos verdaderos.

13. 4. Consecuencias

Respecto a la primera agresión al vecino en la localidad de Torre Pacheco, se detuvieron a tres implicados, dos por omisión de socorro y otro como el autor material de un delito de lesiones. Ninguno de los tres tenía vinculación con la lista de presuntos culpables de la agresión que circuló por redes sociales; tampoco residían en la localidad de Torre Pacheco. Las diligencias fueron dispuestas a la cabeza del Partido Judicial del que forma parte Torre Pacheco, por considerarse lugar de los hechos.

Mientras tanto, respecto a los altercados organizados por grupos ultras, según la delegada de Gobierno de Murcia, se han producido siete detenciones por acusaciones de delitos de odio, lesiones y desórdenes públicos. Asimismo, se interpusieron más de 30 sanciones acorde con la ley de seguridad ciudadana y se identificaron a 80 personas.

14. Resultados y discusión de la encuesta

Este apartado del trabajo expone los resultados obtenidos a partir del análisis estadístico del cuestionario administrado a una muestra de N = 143 participantes junto con la discusión de los resultados. La discusión de los resultados se ha realizado mediante un análisis descriptivo de los datos en contexto con el marco teórico realizado.

En primer lugar, la encuesta realizada determina el perfil demográfico de los resultados según factores como la edad, el género, el nivel de estudios, el país de origen y el grado de contacto habitual con la comunidad musulmana en la vida cotidiana. El perfil más representado en los resultados es el del ciudadano de origen español (alrededor de 97% de las respuestas), en especial personas de la generación X (aquellas personas que se encuentran entre la franja de edad de 46 a 61 años (Gráfico 1).

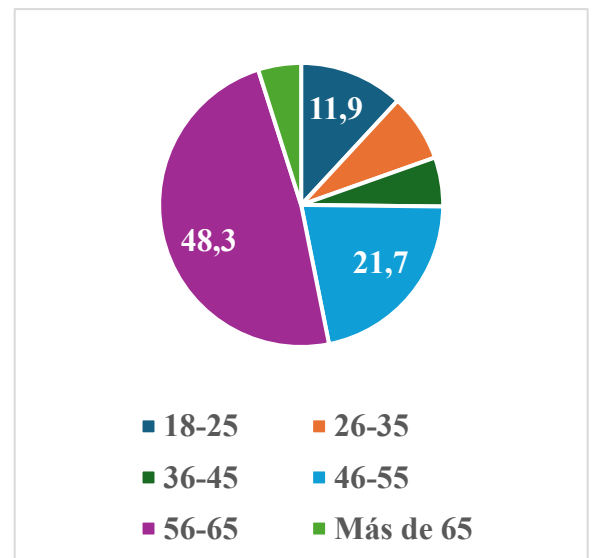
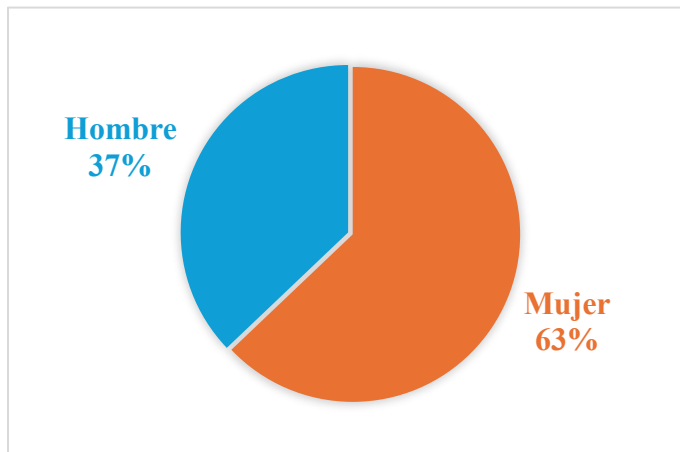


Gráfico 1. Distribución de la muestra por edad (P1)

Fuente: Elaboración propia (2026)

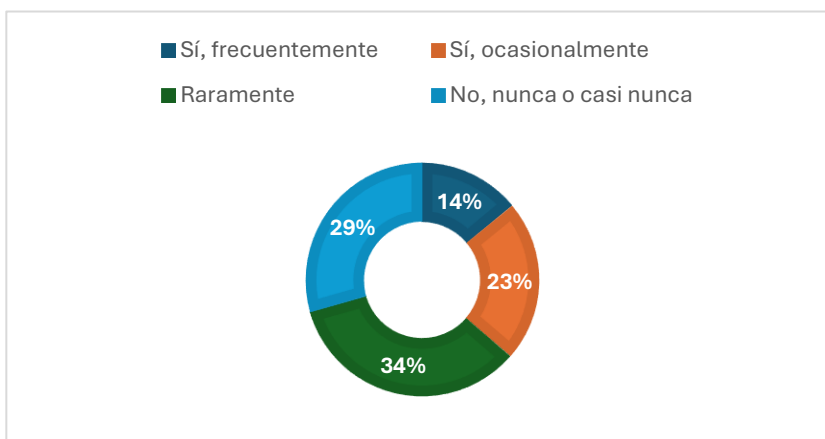
Asimismo, la mayoría de las personas encuestadas (el 63% aproximadamente) son mujeres (Gráfico 2). Podría ser la razón por la que en las preguntas de respuesta abierta se menciona sobre la perspectiva de género respecto a la discriminación que sufre la comunidad musulmana. Además, casi el 70% tiene un trabajo a jornada completa, mientras que los estudiantes no llegan al 9%; con un porcentaje de algo más del 85% con estudios universitarios o superiores, reflejando un alto nivel intelectual en la muestra obtenida.



Por último, cabe destacar los resultados respecto al grado de contacto con personas

*Gráfico 2. Distribución de la muestra por edad (P2)
Fuente: Elaboración propia (2026)*

musulmanas en entornos de la vida cotidiana, por la relevancia de la teoría del contacto intergrupar. De este modo, se podrá observar si existe relación entre más o menos contacto y la percepción individual sobre la comunidad musulmana. En el estudio se establece que, de forma mayoritaria, las personas encuestadas no tienen contacto o en caso de que lo hubiera es un contacto esporádico (Gráfico 3). Este resultado resalta la importancia de variables acerca de la influencia mediática, ya que al no tener contacto mínimo con la comunidad musulmana, los medios de comunicación se convierten en la fuente de contacto de un alto porcentaje de los encuestados (casi el 68%), acerca de la comunidad.



*Gráfico 3. Distribución de la muestra según el contacto con personas musulmanas en la vida diaria (P6)
Fuente: Elaboración propia (2026)*

En segundo lugar, la encuesta aborda el asunto sobre la percepción de seguridad en la sociedad a nivel general según los participantes, así como temas relacionados. Respecto a la percepción de seguridad, se observa una tendencia de baja inseguridad percibida entre los encuestados, siendo el valor más frecuente el ocho en la escala del uno (alta inseguridad) al diez (Tablas 1 y 1b). Esto muestra una percepción general de seguridad positiva respecto del territorio nacional en su conjunto. Por su parte, en cuanto a la zona de residencia (Tabla 2), los datos son similares (más del 75% de los encuestados se sienten seguros), lo que demuestra una relación directa entre la seguridad percibida en la experiencia real de los individuos respecto del imaginario de la situación de seguridad en un ámbito más abstracto.

Tabla 1. Estadísticos descriptivos: percepción general de seguridad en España (P7)

Mediana (Me)	Moda (Mo)
7	8

Fuente: Elaboración propia (2026).

Tabla 1b. Distribución de respuestas por tramos en P7

	n	%
1-3: alta inseguridad percibida	16	11,2
4-6: inseguridad moderada	37	25,9
7-10: baja inseguridad percibida	90	63
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Tabla 2. Percepción de seguridad en la zona de residencia (P8)

	n	%
Muy seguro/a	42	29,4
Bastante seguro/a	66	46,2
Ni seguro/, ni inseguro/a	25	17,5
Bastante inseguro/	9	6,3
Muy inseguro/a	1	0,7
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Otra variable que destacar es aquella que busca analizar las causas percibidas de inseguridad en el país (Tabla 3; Gráfico 4). Se concluye que la principal causa de inseguridad en España es la delincuencia común seguida de la corrupción política. Para el caso concreto que estudia el presente trabajo destacar varios datos. Por un lado, la tercera posición de la inmigración irregular, donde se pueden mencionar los discursos políticos con el argumento antiinmigración, junto con la teoría de la identidad social (TIS). Respecto de la TIS, cabe destacar la alineación política que ocurre cuando la identidad personal se genera en base de argumentos políticos, de manera que el debate se convierte en ataque personal, aumentando la polarización en la esfera pública (Koehler, 2024). Ello se pudo observar en la situación ocurrida en Torre Pacheco.

Por otro lado, algunos participantes de la encuesta añadieron tres causas más relevantes para el estudio que se pretende: la comunidad musulmana, la manipulación mediática y la falta de autoridad policial. Tales razones son importantes porque tienen relación de forma directa o indirectamente con la criminalización de las personas de profesión de fe islámica. Principalmente, por la creación de una narrativa mediática y política que establece a la comunidad migrante y musulmana como el enemigo de la sociedad e identidad nacionales.

Tabla 3. Causas percibidas de inseguridad en España (P9)

	n	%
Delincuencia común (robos, hurtos, etc.)	100	69,9
Terrorismo	2	1,4
Crimen organizado	22	15,4
Inmigración irregular	48	33,6
Violencia de género	43	30,1
Corrupción política	67	46,9
Otros	5	3,5

Fuente: Elaboración propia (2026).

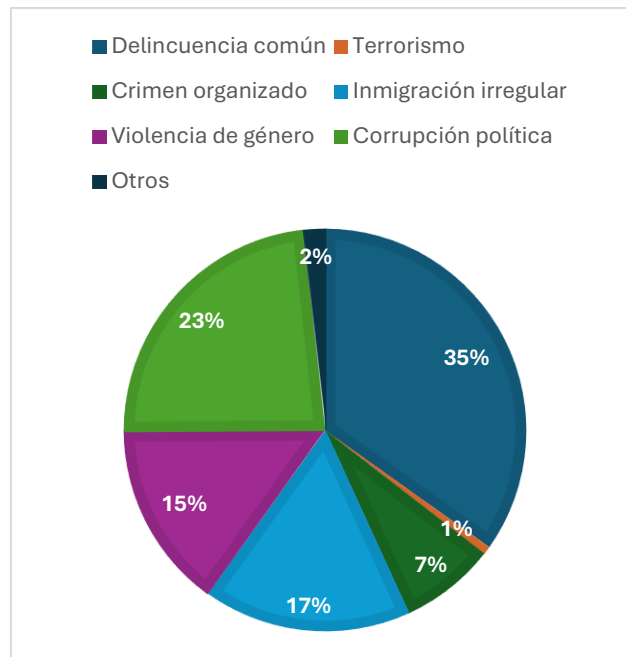


Gráfico 4. Causas percibidas de inseguridad en España (P9)

Fuente: Elaboración Propia (2026)

La siguiente variable mide el grado de influencia mediática que consideran que tiene en su percepción de seguridad. La balanza de estos porcentajes se inclina de forma considerable hacia bastante influencia (Tabla 4). La mayoría de la muestra (casi un 83%) declara que es cierto que los medios de comunicación influyen en la percepción de seguridad que tienen acerca del entorno. Al final, los medios de comunicación, junto con las redes sociales, son la fuente de información principal acerca de los eventos que ocurren en la sociedad global en su conjunto. En ocasiones, como se observa en el estudio del caso de Torre Pacheco, son una herramienta de difusión de desinformación y divulgación de discursos de odio.

Tabla 4. Influencia mediática en la percepción de seguridad (P10)

	n	%
Mucho	43	30,1
Bastante	47	32,9
Algo	28	19,6
Poco	16	11,2
Nada	9	6,3
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

La siguiente pregunta trata de conocer la perspectiva en cuanto a la evolución percibida de la seguridad en el país (Tabla 5). Los datos significativos son tanto la percepción de que la seguridad ha empeorado o se ha mantenido igual (alrededor de 82%), lo que contrasta con la percepción de seguridad que la mayoría de los encuestados mencionaron que tenían. Pocos encuestados consideran una mejora en la seguridad en España (17% aproximadamente).

La percepción de seguridad es subjetiva basada en experiencias, lo que implica una apelación a la dimensión emocional de las personas (Cabrera & Navarro, 2017). Por eso mismo, es probable que se tenga una visión pesimista de la seguridad actual, por sobre una seguridad pasada que quizás no se haya vivido o no se recuerde del todo bien. Este fenómeno viene influenciado con lo que se puede denominar retrospección idílica que muestra como la nostalgia que puede provocar reproducciones inexactas de un tiempo pasado mejor que el actual frente a un pesimismo de la época actual (García Doval, 2024).

Tabla 5. Evolución percibida de la seguridad en España (P11)

	n	%
Ha mejorado notablemente	5	3,5
Ha mejorado algo	20	14
Se mantiene igual	39	27,3
Ha empeorado algo	43	30,1
Ha empeorado notablemente	36	25,2
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

La muestra establece una perspectiva de percepción de seguridad por norma general respecto del país (7 de cada 10 declaran seguridad en la zona de residencia según los datos de la Tabla 5). Esto se correlaciona de forma directa con los resultados sobre victimización real de los participantes revelan que casi el 70% de los encuestados no ha sufrido una victimización directa en los últimos cinco años (Tabla 6). Además, esto muestra una similitud con la percepción de seguridad percibida tanto en territorio nacional como en la zona de residencia. Por otro, este dato contrasta con la percepción de que la seguridad ha empeorado, ya que los resultados están indirectamente relacionados. Una de

las razones por las que el dato de la evolución de la seguridad en España se inclina hacia el empeoramiento podría ser por la existencia de la transmisión de la información basada en boca a boca o por experiencias de conocidos (Katz & Lazarsfeld, 1995; Hepp, 2019).

Tabla 6. Victimización real en los últimos cinco años (P12)

	n	%
Sí, ha sido víctima de algún delito	43	30,1
No ha sido víctima de algún delito	100	69,9
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

En tercer lugar, se presentan las variables que analizan la relación entre la religión islámica y la percepción de seguridad ciudadana. La encuesta se adentra en contenido relacionado directamente con la idea principal del trabajo desarrollado. Se busca analizar la comprensión o la percepción que los participantes tienen de la religión islámica; así como, la capacidad de discernimiento que tienen sobre el yihadismo como sinónimo o variante violenta de la religión. La principal finalidad del estudio de estas variables reside en hasta qué punto la muestra atribuye la etiqueta de terrorismo a la comunidad musulmana (teoría del etiquetaje).

Para empezar, se pregunta por una asociación introductoria respecto del terrorismo. Se obtienen unos resultados de asociación moderados con el valor más repetido siendo 3, justo en la mitad de la escala (Tablas 7 y 7b). Ello implica que no se observan extremismos en las perspectivas de los encuestados. Los participantes de la encuesta no consideran como sinónimo al islam, el terrorismo.

Tabla 7. Estadísticos descriptivos: asociación islam-terrorismo (P13)

Mediana (Me)	Moda (Mo)
3	3

Fuente: Elaboración propia (2026).

Tabla 7b. Distribución de respuestas por categorías (P13)

	n	%
1: No la asocio en absoluto	39	27,3
2: Apenas la asocio	23	16,1
3: La asocio moderadamente	41	28,7
4: La asocio bastante	25	17,5
5: La asocio totalmente	15	10,5
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Asimismo, respecto de la influencia que tienen los atentados terroristas en su percepción de la religión islámica (Tabla 8), cabe mencionar que un porcentaje moderado de los encuestados consideran que los actos cometidos por organizaciones yihadistas afectan de manera frugal a su percepción de la religión islámica (poco más de 40%). No obstante, intentan discernir entre yihadismo e islam, lo que implica cierta concienciación respecto de las diferencias entre ambas variantes de la fe islámica o, al menos, demuestra una sensibilización acerca de la discriminación y los efectos de criminalización que los atentados terroristas tienen respecto a ella.

Tabla 8. Influencia de atentados yihadistas en la percepción del islam (P18)

	n	%
Sí, afecta mucho a mi percepción global	27	18,9
Afecta algo, aunque intento distinguir	58	40,6
Apenas afecta, soy capaz de distinguir bien	42	29,4
No afecta en absoluto	16	11,2
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Sin embargo, se observan diferencias a tener en consideración respecto a la percepción de la relación entre la seguridad en sus zonas de residencia con la presencia de personas de confesión islámica (Tabla 9). Aunque existe una ligera mayoría de participantes que no consideran que exista una relación (49%), mientras que el resto de la muestra se reparte equitativamente entre indiferencia o la existencia de correlación entre ambas consideraciones (poco más de 51%). Estos resultados implican que la criminalización hacia la comunidad musulmana es equitativa respecto de ambas perspectivas.

	n	%
Totalmente de acuerdo	8	5,6
De acuerdo	33	23,1
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	32	22,4
En desacuerdo:	44	30,8
Totalmente en desacuerdo	26	18,2
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Sin embargo, más del 67% de los encuestados establecen que no existe una propensión delictiva superior en la comunidad musulmana, frente 28,7% (Tabla 10). Ello demuestra que la percepción de seguridad es bastante abstracta y sujeta a la subjetividad de las personas o, que simplemente, se tienen en consideración ámbitos distintos al campo de estudio de la criminología.

	n	%
Sí, totalmente	12	8,4
En cierta medida	29	20,3
No lo creo	54	37,8
No, en absoluto	43	30,1
No tengo una opinión formada	5	3,5
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

La siguiente variable tiene un enfoque criminológico, porque hace referencia al uso del perfilado étnico-religioso por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad (Tabla 11). En esta pregunta, la balanza se inclina hacia la posición en contra de un endurecimiento del trato a personas de apariencia árabe (al considerarse en los discursos de odio a esa etnia como el arquetipo de las personas que profesan la fe islámica) por parte de la autoridad policial (casi 66% de la muestra obtenida). Esto contrasta con la aportación extra de causa de inseguridad sobre la falta de autoridad policial, demostrando que esa aportación es un caso aislado no significativo.

	N	%
Totalmente de acuerdo	8	5,6
De acuerdo	6	4,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	35	24,5
En desacuerdo:	48	33,6
Totalmente en desacuerdo	46	32,2
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Asimismo, casi el 43% de los encuestados se muestran completamente indiferentes hacia la indumentaria religiosa típica del islam (por ejemplo, el velo islámico), frente un 6% aproximadamente que se siente claramente incómodo o inseguro (Tabla 12). No obstante, existe una muestra considerable que fluctúa con ligera incomodidad o alerta ante esta vestimenta, lo que se correlaciona con la Tabla 9 sobre la influencia de la presencia de comunidad musulmana en su percepción de seguridad en su zona de residencia. Esta ligera incomodidad está relacionada de forma directa con los resultados mostrados en esa variable.

Tabla 12. Reacción emocional ante indumentaria religiosa musulmana visible (P17)

	N	%
Completamente indiferente	61	42,7
Ligeramente incómodo/a	47	32,9
Algo inquieto/a o en alerta	14	9,8
Claramente incómodo/a o inseguro/a	8	5,6
No lo había pensado antes	13	9,1
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

En cuarto lugar, el último bloque contiene variables para estudiar la criminalización y la discriminación de la comunidad musulmana. La primera pregunta del bloque trata de la asociación de conceptos de libre elección con la comunidad musulmana. Se trata de una pregunta que proporciona una multitud de ramificaciones sobre la religión, así como valorar las etiquetas más frecuentes respecto de la comunidad musulmana.

Por un lado, la principal palabra que se ha comentado tiene que ver con el machismo. Esta asociación probablemente venga de la cobertura mediática de regímenes políticos como el iraní o el afgano con los talibanes. Asimismo, las siguientes palabras más populares para describir al islam han sido religión y ramadán (concepto básico de conocimiento sobre la religión); hermetismo (en sentido de que se considera que la comunidad musulmana no es muy abierta a integrar a otros o a integrarse ellos); yihad (el islam es conocida por su relación con atentados terroristas); y diversidad (puede tener dos sentidos: uno, que debido a la afluencia de migrantes de países con fe islámica mayoritaria, la sociedad española se ha vuelto más diversa, y otro, que existen diversas variantes de la fe islámica).

Al igual que la mayoría de la muestra considera que los medios de comunicación influyen de forma considerable en su percepción de la seguridad, también consideran que influyen en el refuerzo de prejuicios acerca de la comunidad musulmana. El valor más repetido es el 4 (Tabla 14) que se encuentra cerca de la consideración de contribución total al refuerzo de estereotipos negativos. Asimismo, la muestra se inclina en su gran mayoría hacia la contribución total por norma general (Tabla 14b), encontrándose un casi 27% en el valor del cinco. Esta variable tiene como base teórica la construcción de una narrativa en la que la comunidad musulmana sería el enemigo y el culpable de los problemas sociales sin tener en cuenta la multitud de factores que influyen en dichas problemáticas. Así como, la influencia de los discursos políticos respecto a esta temática.

Tabla 14. Estadísticos descriptivos: influencia mediática en el refuerzo de prejuicios sobre el islam (P21)

Mediana (Me)	Moda (Mo)
4	4

Fuente: Elaboración propia (2026).

Tabla 14b. Distribución de respuestas (P21)

	n	%
1: no contribuye nada	9	6,3
2	14	9,8
3	32	22,4
4	50	35
5: contribuye totalmente	38	26,6
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Respecto a la consideración de la existencia de un trato discriminatorio en la sociedad (Tabla 15), se observa que gran parte de la muestra (poco menos de 40%) considera que en efecto existe dicha discriminación, lo que se correlaciona de forma directa con el grado de conocimiento del término islamofobia. No obstante, sigue resultando en un cierto porcentaje de participantes (34% aproximadamente) que, por el contrario, no observan discriminación hacia la comunidad musulmana.

Tabla 15. Percepción del trato discriminatorio hacia la comunidad musulmana en la sociedad (P22)

	n	%
Totalmente de acuerdo	20	14
De acuerdo	36	25,2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	39	27,3
En desacuerdo:	25	17,5
Totalmente en desacuerdo	23	16,1
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Dado que la discriminación es un concepto amplio que abarca múltiples dimensiones, la encuesta tiene en consideración en qué ámbito creen las personas encuestadas que la comunidad musulmana sufre mayor discriminación (Tabla 16). Entre los tres principales ámbitos, se encuentran el acceso al empleo, en la vivienda y en la actuación policial. Ámbitos que tienen que ver con, por una parte, al acceso a una vida con condiciones dignas y, por otra parte, respecto al factor criminológico relacionado con la dureza de las inspecciones policiales o sospechas injustificadas de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, como el perfilado étnico-religioso.

Tabla 16. Ámbitos de discriminación percibida hacia la comunidad musulmana (P23, opción múltiple)

	N	%
Acceso al empleo	77	53,8
Sistema educativo	15	10,5
Vivienda	47	32,9
Atención sanitaria	5	3,5
Actuación policial	66	46,2
Sistema judicial / penal	29	20,3
Relaciones sociales y cotidianas	79	55,2
No creo que exista tal discriminación	37	25,9

Fuente: Elaboración propia (2026).

Además, en esta variable se permite la aportación de ámbitos no mencionados entre las opciones para ampliar los resultados a campos no considerados en la elaboración de la encuesta. Algunas aportaciones son bastante relevantes para el estudio de la criminalización y discriminación de la comunidad musulmana.

Entre las opciones se encuentran: a) personas que no solo consideran que no existe discriminación, sino que consideran que las personas de confesión islámica son favorecidas en la sociedad con, por ejemplo, prestaciones sociales; b) la discriminación sufrida afecta en mayor medida a las mujeres (doble discriminación en referencia al género de la persona); c) la clase social o el poder adquisitivo son un factor importante en la discriminación (interseccionalidad de Crenshaw, 1989), al igual que la apariencia física; d) la situación de discriminación es generada por los medios de comunicación, los discursos políticos y la polarización de la esfera pública (mencionado en el estudio de caso de Torre Pacheco); y e) aunque ahora no existe discriminación, la habrá en el futuro (como forma de discurso catastrofista respecto al futuro).

Siguiendo la misma línea de la discriminación, pero desde la perspectiva de prevención o de reducir la discriminación, las principales medidas a tomar según los datos de la Tabla 17 son: 1) mayor educación intercultural en las escuelas (57% aproximadamente); 2) campañas de sensibilización pública que son complementarias típicamente con la medida anterior; y 3) regulación más estricta de los medios de comunicación (respecto a esto, destacar las limitaciones sobre la libertad de expresión, dado que una mayor regulación puede llevar a una censura sobre otros aspectos de la participación social). Estas medidas están basadas en la prevención primaria dirigidas a la población general o prevención para reducir oportunidades de difusión de discursos de odio hacia la comunidad musulmana como parte de prevención secundaria.

Tabla 17. Medidas más adecuadas para reducir la discriminación hacia la comunidad musulmana (P24, opción múltiple)

	n	%
Mayor educación intercultural en las escuelas	82	57,3
Regulación más estricta de los medios de comunicación	33	23,1
Formación específica de las fuerzas y cuerpos de seguridad	24	16,8
Creación de organismos de supervisión independientes	17	11,9
Campañas de sensibilización pública	59	41,3
No creo que sean necesarias medidas específicas	37	25,9

Fuente: Elaboración propia (2026).

No obstante, un poco más de 41% consideran que no son necesarias medidas específicas, lo que tiene cierta relación con la percepción de beneficios hacia la comunidad musulmana que se menciona en variable anterior acerca de la valoración de discriminación hacia la comunidad musulmana. Este dato se puede comprender con la aportación de aportaciones adicionales acerca de las medidas:

- 1) un 8,4% de las respuestas hacen referencia a que la medida óptima sería la integración por parte de la comunidad musulmana en la sociedad española, de manera que asuman la cultura del país e, incluso, que se llegue a la secularización de la comunidad;
- 2) así como, que dejen de ser comunidades herméticas en el país receptor. Si esto no se cumple, un 1,4% añade el argumento de deportaciones masivas. Respecto al argumento de las deportaciones, existen dos perspectivas: deportación general o de aquellas personas que cometan algún delito.

La última variable analiza la valoración general respecto de su percepción acerca de la criminalización de la comunidad musulmana en la sociedad. Según los datos de la Tabla 18 y 18b, las personas encuestadas tienen una posición bastante equitativa en cuanto a reconocer la situación o no, siendo el valor más repetido el seis, posicionándose la perspectiva media en la ambivalencia del fenómeno. Aunque, la balanza se inclina de forma ligera hacia un reconocimiento de la criminalización de la comunidad musulmana.

Tabla 18. Estadísticos descriptivos: valoración general acerca de la criminalización de la comunidad musulmana (P25)

Mediana (Me)	Moda (Mo)
6	6

Fuente: Elaboración propia (2026).

Tabla 18b. Distribución de respuestas por tramos en P25

	n	%
1-3: niega la criminalización	42	29,4
4-6: posición ambivalente	49	34,3
7-10: reconoce la criminalización	52	36,4
TOTAL	143	100

Fuente: Elaboración propia (2026).

Para terminar, los encuestados aportaron observaciones de forma espontánea que no se han planteado en el desarrollo de las preguntas. De esta manera, se adquiere un enfoque más amplio para tener en consideración en la elaboración de futuras investigaciones para profundizar en temas más concretos del fenómeno de la criminalización de la comunidad musulmana, así como de la percepción de seguridad. Algunas de estas aportaciones son de relevancia social y criminológica como, por ejemplo:

- a) la manipulación de los medios de comunicación (junto con la esfera política) desde ambas perspectivas: 1) que los medios ofrecen protección a personas de fe islámica si cometen delitos y 2) que los medios reproducen los prejuicios hacia la comunidad musulmana;
- b) la barrera lingüística y del choque cultural en las relaciones sociales entre ambas comunidades;
- c) una tendencia de valoración sobre que la criminalización y discriminación no está dirigida de forma exclusiva hacia la comunidad musulmana, sino a la comunidad migrante en su conjunto;
- d) se comenta sobre que muchas veces la decisión de migrar es en búsqueda de mejores condiciones de vida (se menciona el proceso de colonización que

- afecta a muchos países de origen de los migrantes y que no siempre se tienen en consideración las consecuencias en el desarrollo de los países colonizados);
- e) que la comunidad musulmana tiene peores condiciones de vivienda y que, por ello, son la población que más acude a asociaciones por situación de sinhogarismo;
 - f) se manifiestan comentarios que asocian la delincuencia con la comunidad musulmana y se hace alusión a la teoría de la conspiración del gran reemplazo de Camus (2012);
 - g) cabe destacar la importancia de las relaciones interculturales para expandir horizontes de conocimiento y dejar atrás el sentimiento de superioridad (infimamente relacionado con la colonización);
 - h) por último, se destaca que existen diferentes versiones del islam, que no todas tienen las mismas costumbres, pero que se en la sociedad se tiende a generalizar a todas ellas como una sola.

15. Conclusiones y futuras líneas de investigación

El presente trabajo consolida un análisis general acerca de la criminalización de la comunidad musulmana en la sociedad española, junto con la percepción de seguridad. Para ello, se tienen en consideración múltiples conceptos para el abordaje de diversas perspectivas. Por un lado, la influencia mediática en el refuerzo de prejuicios o discursos de odio. Por otro, la discriminación hacia las personas de confesión islámica junto con la percepción de asociación delictiva.

El desarrollo del trabajo sienta las bases teóricas en la comprensión de conceptos como discurso de odio, el islam o el yihadismo, y la percepción de seguridad. Además, tiene especial relevancia la capacidad de discernir entre incitación al odio o ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión para evitar caer en movimientos de censura. Asimismo, se tiene en consideración teorías de la criminalidad que explican la creación de un enemigo causante de las problemáticas sociales. Este supuesto enemigo suele ser una minoría discriminada por no compartir características hegemónicas de la cultura predominante. Esta discriminación se puede explicar por la perspectiva del orientalismo de Edward Said (2007) relacionando la creación de una narrativa del

enemigo con la difusión de prejuicios acerca de esas comunidades con el objetivo de enaltecer la propia. De este modo, la perspectiva orientalista sirve de base de los prejuicios hacia la comunidad musulmana porque los países del supuesto oriente son en su mayoría de profesión de fe islámica. Asimismo, se menciona la situación ocurrida en la localidad murciana, Torre Pacheco, donde se desencadenó una acción colectiva contra la población migrante y musulmana mediante el uso de violencia. En el caso, se observa bastante bien el papel que tuvieron las redes sociales, los medios de comunicación y los discursos políticos en la divulgación de discursos de odio.

Tanto las variables desarrolladas en la encuesta como el estudio de caso de Torre Pacheco tratan de analizar de forma exhaustiva la criminalización de la comunidad musulmana y la percepción de seguridad de manera que se aborde todas las dimensiones relevantes a la temática. Los resultados de la encuesta y el análisis del estudio de caso dan respuesta a las hipótesis formuladas: 1) en términos generales, se considera que existe discriminación hacia la comunidad musulmana; 2) los medios de comunicación y los discursos políticos tienen bastante influencia en el refuerzo de la criminalización de la comunidad musulmana e, incluso, se observa una tendencia a considerar esta influencia como la causa principal de los discursos de odio; 3) la percepción de seguridad (7 de cada 10) es mayor que la victimización real (3 de cada 10), lo que muestra que la hipótesis formulada es falsa, pues se ha concluido lo contrario; 4) los atentados terroristas afectan moderadamente a la percepción sobre la comunidad musulmana porque se observa además cierta concienciación de la diferencia entre islam y los fundamentalismos radicales; 5) gran parte de población distingue entre islam y yihadismo, lo que prueba la hipótesis formulada como falsa; 6) la sociedad en general identifica tratos discriminatorios hacia la comunidad musulmana; 7) la población cree que en la sociedad se produce un fenómeno moderado de criminalización de la comunidad musulmana; y, por último, 8) los medios de comunicación y las redes sociales refuerzan una narrativa de construcción de la comunidad musulmana como enemigo como se puede observar en el estudio de caso, al ser la fuente de difusión de mensajes de odio y la organización de actos violentos coordinados.

Respecto a la relación teórico-práctica, cabe destacar que la variante yihadista de la religión se considera como una versión radical que en general, la muestra distingue entre ella y otras variantes del islam. Asimismo, recalcar la importancia del discurso político en la creación de una narrativa del enemigo que refuerza prejuicios hacia la

comunidad musulmana e, incluso, prejuicios sobre la comunidad migrante en su conjunto como en el caso de Torre Pacheco. Además, la narrativa se divulga exponencialmente debido a los medios de comunicación que presentan información descontextualizada o manipulada para representar una perspectiva particular. De igual forma, la lucha contra el odio puede convertirse en función criminológica desde distintos enfoques mencionados en las variables de la encuesta: 1) sobre la victimología, sobre todo, por la doble victimización; y 2) la teoría del etiquetado con respecto de la estigmatización de un grupo determinado en la creación de un enemigo en la esfera pública y medios de comunicación.

No obstante, es importante entender que la encuesta trata sobre un tema controvertido o sensible y que, por tanto, quizás haya encuestados que se han contenido a la hora de contestar. La muestra obtenida para este trabajo no es representativa de la sociedad española, en caso de querer aumentar el número de la muestra, quizás sea buena idea tener un medio de distribución eficaz y controlado por el principal investigador. Además, respecto de las variables sociodemográficas, hay características que se encuentran sobrerrepresentadas frente a otras. Asimismo, se debería revisar y modificar, en caso de ser necesario, las preguntas que podrían ser consideradas tendenciosas, gracias a la aportación de una persona encuestada que añadió esta observación.

El trabajo realizado tiene como finalidad la realización de una aproximación inicial al fenómeno de la criminalización de la comunidad musulmana junto con la percepción de seguridad de la ciudadanía; de modo que se reciban temáticas diversas de interés criminológico para futuras investigaciones o intervenciones de prevención de discursos de odio o victimización. Por ejemplo, sería bastante interesante realizar un estudio acerca de la doble discriminación de las mujeres musulmanas o sobre cómo la clase social (poder adquisitivo) afecta a la discriminación sufrida. Al final, son enfoques de estudio que tienen en cuenta la interseccionalidad del privilegio y el obstáculo sistemático según los estándares de la sociedad hegemónica. En los resultados de la encuesta, se mencionan estas aportaciones por encima, pero se puede ahondar con un estudio especialmente desarrollada acorde a ellas como investigación complementaria. Además, desde la criminología podría dedicarse un espacio a los factores que afectan a la percepción de seguridad mediante la prevención situacional o justicia restaurativa en caso de involucrar dos grupos de personas (por delincuencia o por prejuicios). Al final, la percepción de seguridad influye en la manera que tienen los individuos de interactuar con el entorno: si uno se siente seguro, actúa con tranquilidad (y viceversa). La violencia en

el entorno tiene consecuencias en el desarrollo de la vida cotidiana como se ve reflejado en los habitantes de Torre Pacheco.

En conclusión, el trabajo tenía por finalidad valorar la criminalización de la comunidad musulmana junto con la percepción de seguridad de la ciudadanía. El contenido explicado a lo largo de todo el trabajo refuerza la idea de la influencia mediática y política en la divulgación del odio junto con el refuerzo de prejuicios. Asimismo, desde una perspectiva de la criminología crítica se ha de destacar el papel de la criminología en el estudio de la criminalización de la comunidad musulmana con especial interés en la importancia de una perspectiva interseccional para una mejor comprensión del fenómeno. De esta manera, se podrán proponer mejores políticas que aborden la problemática evitando la victimización o el refuerzo de prejuicios.

16. Bibliografía

- Amnistía Internacional. (2024). *Qatar 2024*. <https://www.amnesty.org/es/location/middle-east-and-north-africa/middle-east/qatar/report-qatar/>
- Amnistía Internacional. (2026). *Afganistán: la nueva regulación penal impone penas aún más duras a las mujeres y grupos minoritarios*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2026/03/afghanistan-new-criminal-regulation-targets-women-and-minority-groups-with-ever-harsher-punishments/>
- Baroja, E. (2025). Radiografía del odio a los inmigrantes en Torre Pacheco y El Ejido: ¿qué ha cambiado en estos 25 años? *El País*. <https://elpais.com/videos/2025-07-16/radiografia-del-odio-a-los-inmigrantes-en-torre-pacheco-y-el-ejido-que-ha-cambiado-en-estos-25-anos.html?autoplay=1>
- BBC News Mundo. (2019). *Renaud Camus, el polémico escritor homosexual, autor de “El gran reemplazo”, cuyas teorías inspiran al supremacismo blanco*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-49301180>
- Castany, B. (2009). Edward W. Said, Orientalismo. *Cartaphilus*, (6), 232-247. <https://revistas.um.es/cartaphilus/article/view/91321>
- Cheddadi El Haddad, Z. (2024). Emergencia de la islamofobia en el discurso político de Vox. *Política y Sociedad*. 61(1). Universidad del País Vasco. <https://doi.org/10.5209/poso.83415>
- Circular 7/2019, de 14 de mayo de 2019, de la Fiscalía General del Estado, sobre pautas para interpretar los delitos de odio tipificados en el artículo 510 del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 124, pp. 55655-55695. REF: BOE-A-2019-7771
- Consejo de la Unión Europea. (2025). El terrorismo en la UE: datos y cifras. <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/terrorism-eu-facts-figures/>
- Constitución Española. (1978). *Boletín Oficial del Estado*, núm. 311, de 29/12/1978. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Interseccionalidad, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review* 43, núm. 6 (1991): 1241-99. DOI:10.2307/1229039

Escaño, C. (2021). *Los límites de la libertad de expresión y la apología del odio*. Amnistía Internacional. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/los-limites-de-la-libertad-de-expresion-y-la-apologia-del-odio/>

Ferrán, J. (2025). Los acosadores de periodistas en Torre Pacheco ya están identificados y serán sancionados. *La Opinión de Murcia*. https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2025/07/16/torre-pacheco-acosadores-periodistas-119754143.html?_gl=1*1j62f1r*_ga*MTYxMDY5OTg0NS4xNzUyODQ3ODQ1*_ga_71ET1EHMBL*cze3NTI4NDc4NDUkbzEkZzEkdDE3NTI4NTAwNDkkajYwJGwwJGww

García, F. M. (2024). La seducción de la nostalgia educativa. *Revista Pensadero: Conocimiento Docente*, vol. 2, 113-126. <https://revistapensadero.org/index.php/portada/article/view/24>

García, J. (2025). Vecinos de Torre Pacheco salen a la caza de inmigrantes para vengar la agresión a un anciano. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/local/murcia/20250712/10883766/ultras-salen-caza-inmigrantes-torre-pacheco-vengar-agresion-vecino.html>

Gayubas, A. (2025). *Islam*. Enciclopedia Concepto. <https://concepto.de/islam/>

Guterres, A. (2019). Estrategia y Plan de Acción para la lucha contra el discurso de odio. *Organización de Naciones Unidas*. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/action_plan_on_hate_speech_es.pdf

Haykal, I. (2017). *Diferencias entre musulmán, islamista, islámico y yihadista*. Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/social/diferencias-musulman-islamista-islamico-yihadista>

Hepp, A. (2019). Katz/Lazarsfeld (1955): Personal Influence. In: *Holzer, B., Stegbauer, C. (eds) Schlüsselwerke der Netzwerkforschung. Netzwerkforschung*. Springer VS, Wiesbaden. DOI: 10.1007/978-3-658-21742-6_67

Instituto Europeo de Posgrado. (2019). *Las 5 fases de la pirámide de Maslow*. <https://iep.edu.es/las-5-fases-de-la-piramide-de-maslow/>

Islamic Society of North America (s.f.) Stances of faiths on LGBTQ+ issues: islam – sunni and shia’a. HRC Foundation.

<https://www.hrc.org/resources/stances-of-faiths-on-lgbt-issues-islam#:~:text=As%20with%20Christianity%20and%20Judaism,thus%20of%20same%20Dsex%20marriage>

Izquierdo-Montero, A. et al. (2022). Adolescentes frente a los discursos de odio. Una investigación participativa para identificar escenarios, agentes y estrategias para afrontarlos. Madrid: Centro Reina Sofía Sobre Adolescencia y Juventud, Fad. DOI: 10.5281/zenodo.6581238

Koehler, J. (2024). *La teoría de la identidad social explica la polarización política*. Psychology Today. <https://www.psychologytoday.com/uy/blog/la-teoria-de-la-identidad-social-explica-la-polarizacion-politica>

La Moncloa. (2025). *¿Qué son los discursos de odio y cómo podemos combatirlos?* <https://www.lamoncloa.gob.es/paginas/informacion/que-son-los-discursos-de-odio.aspx>

Lecumberri, B. (2026). *El nuevo código penal talibán: 15 días de cárcel por partir el brazo a una mujer y cinco meses por maltratar a un camello*. El País. <https://elpais.com/planeta-futuro/2026-02-25/el-nuevo-codigo-penal-taliban-15-dias-de-carcel-por-partir-el-brazo-a-una-mujer-y-cinco-meses-por-maltratar-a-un-camello.html>

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 281, pp. 33987 - 34058. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-25444>

Maldita.es. (2025). *Desinformaciones, bulos y contexto sobre lo que está sucediendo en Torre Pacheco (Murcia)*. <https://maldita.es/malditobulo/20250718/desinformaciones-bulos-contexto-altercados-torre-pacheco-murcia/>

Martínez-Casasola, L. (2020). *Teoría del etiquetado: ¿en qué consiste esta corriente en sociología?* Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/social/teoria-etiquetado>

Mimenza, O. (2017). *La teoría del aprendizaje social de Rotter*. Psicología y Mente. <https://psicologiaymente.com/social/teoria-aprendizaje-social-rotter>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2025), Indicadores de seguimiento – febrero 2025. *Marco estratégico de ciudadanía e inclusión, contra el racismo y la xenofobia.*

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/indicadores_oberaxe

Mitjana, L. (2019). *La teoría de la identidad social: características y postulados.* Psicología y Mente. <https://psicologiymente.com/social/teoria-identidad-social>

Moldes-Anaya, S. (2023). Percepción de amenaza a la seguridad ciudadana asociada a la etnicidad de migrantes. *Regions and Cohesion*, 13(1), 23-51. <https://doi.org/10.3167/reco.2023.130103>

Naciones Unidas. (s. f.). Día internacional de la lucha contra la islamofobia 15 de marzo. <https://www.un.org/es/observances/anti-islamophobia-day>

Naciones Unidas. (s. f.). Discurso de odio frente a libertad de expresión. <https://www.un.org/es/hate-speech/understanding-hate-speech/hate-speech-versus-freedom-of-speech>

Naciones Unidas. (s.f.). *Libertad de expresión vs incitación al odio: el ACNUDH y el Plan de Acción de Rabat.* <https://www.ohchr.org/es/freedom-of-expression>

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. (2025). *El discurso de odio en redes sociales de duplica en el tercer trimestre de 2025 según el sistema FARO del OBERAXE.* Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/el-discurso-de-odio-en-redes-sociales-se-duplica-en-el-tercer-trimestre-de-2025-segun-el-sistema-faro-del-oberaxe>

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. (2025). *El sistema FARO: clave contra el discurso de odio racista y xenófobo en redes sociales.* Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/el-sistema-faro-clave-contra-el-discurso-de-odio-racista-y-xenofobo-en-redes-sociales>

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. (2025). *Sistema FARO: monitorización del discurso de odio en tiempo real.* Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/monitorizacion-del-discurso-de-odio-en-tiempo-real>

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. (2026). *Día Internacional de la lucha contra la islamofobia, una fecha para visibilizar la discriminación y odio que enfrenta la comunidad musulmana*. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. <https://www.inclusion.gob.es/web/oberaxe/w/dia-internacional-de-la-lucha-contra-la-islamofobia-una-fecha-para-visibilizar-la-discriminacion-y-odio-que-enfrenta-la-comunidad-musulmana>

Orellana, I. (2022). El concepto de inseguridad ciudadana como hecho social subjetivo. *ECA Estudios centroamericanos*, 77(768), p. 33-56. DOI: 10.51378/eca.v77i768.6663

Pastor, A. (2025). *Teoría del chivo expiatorio y la propaganda de guerra*. Ministerio de defensa. https://www.defensa.gob.es/ceseden/-/teoria_del_chivo_expiatorio_y_la_propaganda_de_guerra

Patilla, D. (2025). De la inseguridad vecinal a los mensajes de odio: las claves de los enfrentamientos en Torre Pacheco. *RTVE*.

RAE. (s.f.). Islamofobia. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 31 de marzo de 2026 de la RAE. <https://dle.rae.es/islamofobia>

RAE. (s.f.). Terrorismo. En *Diccionario del estudiante*. Recuperado el 31 de marzo de 2026 de la RAE. <https://www.rae.es/diccionario-estudiante/terrorismo>

RAE. (s.f.). Yihad. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 31 de marzo de 2026 de la RAE. <https://dle.rae.es/yihad>

Redacción Barcelona. (2025). Detenido en Errenteria el tercer implicado en la agresión a un hombre en Torre Pacheco. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/politica/20250714/10889028/detenido-renteria-tercer-implicado-agresion-hombre-torre-pacheco.html>

Redacción Barcelona. (2025). Nueve detenidos tras otra jornada de violencia contra los migrantes en Torre Pacheco. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/politica/20250714/10885193/nuevos-altercados-grupos-ultras-e-inmigrantes-torre-pacheco.html>

Rincón, C. A. (2019). La construcción del enemigo interno. Una política pública del odio. Desde el Jardín de Freud, (19), 249–262. DOI: 10.15446/djf.n19.76722

Ríos, G. (2019). La información policial sobre la identidad del imputado: La criminología mediática en el proceso de construcción del enemigo. *Derecho & Sociedad*, (52), 207–218. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21222>

RTVE. (2025). *Detienen a tres implicados en la agresión al vecino de Torre Pacheco que originó los disturbios*. <https://www.rtve.es/noticias/20250714/detienen-a-dos-jovenes-implicados-agresion-vecino-torre-pacheco-origino-disturbios/16663278.shtml>

S, S. (2025). El hombre agredido en Torre Pacheco: «Vino hacia mí y empezó a pegarme por todos lados». *La Verdad*. <https://www.laverdad.es/murcia/torrepacheco/hombre-agredido-torre-pacheco-vino-empezo-pegarme-20250712232932-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.laverdad.es%2Fmurcia%2Ftorrepacheco%2Fhombre-agredido-torre-pacheco-vino-empezo-pegarme-20250712232932-nt.html%3Fref%3Dhttps%3A%2F%2Fwww.laverdad.es%2Fmurcia%2Ftorrepacheco%2Fhombre-agredido-torre-pacheco-vino-empezo-pegarme-20250712232932-nt.html>

Said, E. (2007). *Orientalismo*. Editorial De Bolsillo.

Silva, A. (2016). Feminismo e Islam: Una perspectiva reflexiva decolonial en torno al controversial uso del velo en mujeres musulmanas. *Economía y Política*, 3(2), 119-147. DOI: 10.15691/07194714.2016.008

Torrice, E. (2025). Cronología visual de Torre Pacheco: de los bulos a la escalada de violencia en los barrios. *El Confidencial*. https://www.elconfidencial.com/espana/2025-07-20/analisis-visual-del-caos-en-torre-pacheco_4176056/

UNIR. (2021). ¿Qué es la teoría del control social desde el punto de vista de la criminología? *UNIR Revista*. La Universidad de Internet. <https://www.unir.net/revista/derecho/teoria-del-control-social/>

UNIR. (2025). ¿Qué es el yihadismo y cómo o combate la Unión Europea? *UNIR Revista*. La Universidad de Internet. <https://www.unir.net/revista/derecho/yihadismo-que-es/>

VOX. (2026). VOX insiste en el colapso que la inmigración provoca en el mercado de vivienda. *VOX España*. https://www.voxespana.es/vox_europa/vox-insiste-en-el-colapso-que-la-inmigracion-provoca-en-el-mercado-de-vivienda-20260303

Anexos

1. Encuesta

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

1.- Edad.

- Menos de 18 años
- 18 – 25 años
- 26 – 35 años
- 36 – 45 años
- 46 – 55 años
- 56 – 65 años
- Más de 65 años

2.- Género.

- Mujer
- Hombre
- No binario / otra identidad

3.- País de nacimiento.

4.- Nivel de estudios completado.

- Sin estudios
- Educación primaria
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
- Bachillerato
- Formación Profesional
- Estudios universitarios o superiores

5.- Ocupación profesional.

- En paro
- Estudiante
- Jubilado/a
- Trabajo a jornada completa
- Trabajo a jornada parcial
- Otro: _____

6.- ¿Tiene contacto habitual con personas de confesión musulmana en su entorno (trabajo, estudios, barrio, familia, etc.)?

- Sí, frecuentemente
- Sí, ocasionalmente
- Raramente
- No, nunca o casi nunca

PERCEPCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD

7.- ¿Cómo valoraría su percepción general de seguridad en España en la actualidad?

Muy inseguro/a	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Muy seguro/a
----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	--------------

8.- ¿Se siente seguro/a en su barrio o zona de residencia?

- Muy inseguro/a
- Bastante inseguro/a
- Ni seguro/a, ni inseguro/a
- Bastante seguro/a
- Muy seguro/a

9.- ¿Cuál considera que es la principal causa de inseguridad en España hoy en día?

Seleccione hasta dos opciones.

- Delincuencia común (robos, hurto, etc.)
- Terrorismo
- Crimen organizado
- Inmigración irregular
- Violencia de género
- Corrupción política
- Otro:

10.- ¿En qué medida cree que los medios de comunicación influyen en su percepción de la seguridad?

- Mucha
- Bastante
- Algo
- Poco
- Nada

11.- Pensando en los últimos años, ¿cree que la seguridad en España ha mejorado, empeorado o permanece igual?

- Ha mejorado notablemente
- Ha mejorado algo
- Se mantiene igual
- Ha empeorado algo
- Ha empeorado notablemente

12.- ¿Ha sido usted víctima de algún delito en los últimos 5 años?

- Sí
- No

ASOCIACIÓN ENTRE PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA COMUNIDAD MUSULMANA

- 13.- Cuando escucha el término “terrorismo”, ¿en qué medida asocia espontáneamente la imagen de una persona musulmana?

No la asocio	1	2	3	4	5	La asocio totalmente
--------------	---	---	---	---	---	----------------------

- 14.- Valore su grado de acuerdo con la siguiente afirmación: “la presencia de comunidades musulmanas en mi barrio o ciudad aumenta la inseguridad”.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

- 15.- ¿Considera que existe una relación entre la religión islámica y una mayor tendencia a cometer delitos?

- Sí, totalmente
- En cierta medida
- No lo creo
- No, en absoluto
- No tengo una opinión formada

- 16.- ¿Cree que personas de apariencia arquetípica o nombre árabe/musulmán deberían ser sometidas a controles policiales más frecuentes como medida preventiva?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

17.- Cuándo ve a una persona con indumentaria religiosa musulmana visible (hiyab, burkini, etc.) o una persona de apariencia árabe, ¿cómo se siente instintivamente?

- Completamente indiferente
- Ligeramente incómodo/a
- Algo inquieto/a o en alerta
- Claramente incómodo/a o inseguro/a
- No lo había pensado antes

18.- ¿Considera que los atentados cometidos por grupos yihadistas afectan a su percepción de la comunidad musulmana en general?

- Sí, afecta mucho a mi percepción global
- Afecta algo, aunque intento distinguir
- Apenas afecta, soy capaz de distinguir bien
- No afecta en absoluto

19.- Si quiere añadir algún comentario sobre su percepción de seguridad en relación con la comunidad musulmana que no se haya tratado en los apartados anteriores, puede hacerlo aquí.

CRIMINALIZACIÓN Y DISCRIMINACIÓN

20.- Escriba UNA palabra que asocie con la comunidad musulmana.

21.- ¿Ha oído hablar del término “islamofobia”?

- Sí, y sé lo que significa
- Sí, pero no estoy seguro/a de su significado
- No lo había escuchado antes

22.- ¿Hasta qué punto cree que la cobertura mediática del Islam y de los musulmanes contribuye a reforzar prejuicios sobre esta comunidad?

No contribuye nada	1	2	3	4	5	Contribuye totalmente
--------------------	---	---	---	---	---	-----------------------

23.- Valore su grado de acuerdo con esta afirmación: “el sistema social trata de forma más severa a las personas de origen árabe o musulmán que al resto de la población”.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

24.- ¿Considera que las personas musulmanas son víctimas de discriminación en España en los siguientes ámbitos? Seleccione todas las que correspondan.

- Acceso al empleo
 - Sistema educativo
 - Vivienda
 - Atención sanitaria
 - Actuación policial
 - Otro:
- Sistema judicial/penal
 - Relaciones sociales y cotidianas
 - No creo que exista tal discriminación

25.- ¿Qué medidas considera más adecuadas para reducir la discriminación hacia la comunidad musulmana en España? Seleccione hasta dos.

- Mayor educación intercultural en las escuelas
- Regulación más estricta de los medios de comunicación
- Formación específica de los cuerpos y fuerzas de seguridad
- Creación de organismos de supervisión independientes
- Campañas de sensibilización pública
- No creo que sean necesarias medidas específicas
- Otro:

VALORACIÓN FINAL

26.- ¿Considera que en España existe un problema real de criminalización de la comunidad musulmana?

No existe en absoluto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Existe con total certeza
--------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	-----------------------------------

27.- Si desea añadir cualquier observación, reflexión o comentario adicional sobre los temas tratados en esta encuesta, le invito a hacerlo aquí.
